

EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil once.----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el C. ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE ESTRADA, representante legal de la empresa denominada BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 05 de enero del 2011, recibido en este Órgano Interno de Control el mismo día, el ALEJANDRO LÓPEZ VELARDE ESTRADA, representante legal de la empresa denominada BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento público No. 71,104, de fecha 18 de enero del 1995, pasada ante la fe del Notario Público número 114, del Distrito Federal, hizo valer inconformidad contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, convocada por la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de dicho Organismo, para la "CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS MARCA VARIAN, INSTALADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE QUÍMICA-RECONFIGURACIÓN DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011, Y SUJETO A AJUSTES DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013.", manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo de fecha 29 de diciembre de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, acto en el cual la convocante desechó su propuesta, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, los siguientes documentos:







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

- 1. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el expediente formado con motivo de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010.
- 2. DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Fallo de fecha 29 de diciembre del 2010.
- 3. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en el Acta de la Junta de Aclaraciones celebrada el 3 de diciembre de 2010.
- DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Acta correspondiente al acto de presentación y apertura de propuestas de fecha 17 de diciembre de 2010.
- 5. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, en la copia de los contratos número CS-RMN-028/09 SAP 4600015406 y CS-RMN-106/10 SAP 4500363494.
- 6. **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en los Documentos 5 y 6, que contiene la propuesta técnica y económica de la empresa **BRUKER MEXICANA**, **S.A. DE C.V.**, así como el formato para la constancia de recepción de documentos.
- 7. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAY Y HUMANA.
- II.- Por Acuerdo de fecha 11 de enero de 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas las pruebas de la inconforme señaladas en el capítulo de pruebas de su escrito, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-022-2011, de la misma fecha.
- III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-023-2011, de fecha 11 de enero de 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara respecto del estado de la licitación.
- IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-80-2011, de fecha 13 de enero de 2011, recibido en este Órgano Interno de Control el mismo día, la convocante rindió su informe previo, por el que informó a este Órgano Interno de Control, el estado actual de la licitación, señalando que con fecha 30 de diciembre de 2010, se comunicó el Fallo de la licitación de mérito, determinándose adjudicados la propuesta conjunta de los licitantes INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRÓNICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V./CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V./ INSTRUMENTACIÓN ANALITICA PETROLERA, S.A. DE C.V., del contrato número CO-RMIN-006/11.
- V.- Por acuerdo de fecha 18 de enero del 2011, tomando en cuenta la información a que se refiere el resultando inmediato anterior, esta Autoridad acordó tener por recibido en tiempo y forma el informe previo solicitado, asimismo con fundamento en el artículo 71, quinto párrafo,





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

En cuanto al comentario del inconforme respecto a: el no haber desglosado los precios por actividad del propio servicio no es causa de desechamiento si se toma como base la partida general, es claro el desconocimiento que tiene el inconforme para elaborar propuestas, ya que el Anexo "C" es claro en cuanto a su contenido y las actividades y refacciones que se deben de cotizar, inclusive si se observa en el Anexo "C", las partidas motivo del desechamiento establecen UNIDAD DE MEDIDA y CANTIDAD, y el inconforme participo en la junta de aclaraciones (Anexo 4) y no manifestó ningún comentario, aclaración o duda al respecto.

Por último respecto a este punto, el inconforme manifiesta que: Además de lo anterior, como parte de las modificaciones a la contratación administrativa, el Congreso ha ordenado el no descalificar cuando no se afecta la propuesta económica, cabe señalar que dicha afirmación del inconforme no tiene fundamento legal y esta Convocante no tiene los elementos para verificar lo manifestado por el inconforme.

II.- Segundo Agravio.

Respecto al dicho expresado por la inconforme en el segundo agravio de su escrito el cual transcribimos a continuación: (Lo transcribe...)

Al respecto el inconforme argumenta: "que la gran mayoría de las partidas mencionadas, no corresponden a refacciones de los equipos de la Licitación No. RMIN-LPN-AS-055-2010, y son refacciones que no van a ser requendas para los equipos a los cuales se les van a dar servicio de mantenimiento. Cabe aclarar que toda la línea de productos que es materia de la licitación, son de propiedad de Bruker". Primeramente cabe aclarar que las refacciones solicitadas por la Convocante corresponden a equipos objeto de esta licitación, y serán requeridas de acuerdo a las necesidades de la convocante, de igual forma es importante señalar que es responsabilidad de "LA CONVOCANTE" toda la información solicitada en las base de licitación (Anexo 2) de la Convocatoria, incluyendo los servicios y refacciones, por lo tanto, no es facultad de los licitantes determinar que refacciones van a ser requeridas en los equipos a los cuales se les va dar mantenimiento, eso le corresponde determinarlo al área usuaria de acuerdo a sus necesidades, ahora bien, para ello hay una etapa dentro de la licitación que es la junta de aclaraciones (Anexo 4) para que puedan exponer sus dudas, planteamientos y solicitudes de modificación relacionadas con las bases de licitación de acuerdo al Art. 25 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que se presenta como prueba el Acta de Junta de Aclaraciones (Anexo 4) de fecha 03 de diciembre del 2010, en la que participa el licitante inconforme y no hace ningún planteamiento, comentario, pregunta o aclaración a las bases de licitación.

De igual forma el inconforme realiza la siguiente aclaración: Toda la línea de productos que es materia de la licitación, son de propiedad de Bruker, en cuanto a esta afirmación el licitante inconforme no demuestra o anexa evidencia documental de que los productos objeto de esta licitación son propiedad de la compañía Bruker Mexicana, S.A. de C.V., o que tienen los derechos exclusivos de la marca, por lo que esta CONVOCANTE no tiene los elementos para verificar lo manifestado por el inconforme.

El inconforme continua argumentando que: El haber realizado una cotización de las piezas que no van a requerir un costo alto en cuanto al mantenimiento a ser prestado, sería un perjuicio de la propia Convocante, mi mandante estimó y cotizo las mismas a un precio de \$10.00 pesos, En cuanto a este señalamiento, queda muy claro que el inconforme cotizo precios muy por debajo de las condiciones de mercado, se anexa cotización de las refacciones objeto de esta licitación de fecha 29 de Noviembre del 2010 (Anexo 14) y cuadro comparativo de precios (Anexo 15) elaborado por "LA CONVOCANTE", lo anterior para que esta H. autoridad verifique que el inconforme no cotiza varias de las partidas y cotiza en \$10.00 pesos otras partidas más, incumpliendo con ello los preceptos de ley, tratando de obtener una ventaja sobre los demás licitantes en cuanto al precio, incumpliendo con lo establecido en el Art. 41 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos que a la letra dice: (Lo transcribe)...





EXPEDIENTE: **B-IA.001/2011**

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ordenó correr traslado a las empresas INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRÓNICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V./CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V./CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V./INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA PETROLERA, S.A. DE C.V. (Propuesta Conjunta), para que en su carácter de terceros interesados comparecieran al procedimiento a manifestar lo que a su derecho conviniese, lo cual se les notificó a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-66-2011, de la misma fecha.

VI.- Con fecha 24 de enero del 2011, se recibió en este Órgano Interno de Control, el oficio número PXR-SP-RGLC-145-2011, de fecha 20 de enero de 2011, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y en el cual manifestó los hechos que consideró pertinentes y respecto de los motivos de la inconformidad, manifestó textualmente lo siguiente:

CONTESTACIÓN DE HECHOS:

I.- Primer Agravio.

Respecto al dicho expresado por la inconforme en el primer agravio de su escrito el cual transcribimos a continuación: (Lo transcribe)

Al respecto "LA CONVOCANTE" ratifica que el inconforme incumplió con la información solicitada en el Documento 6 (Anexo 11) de las Bases de Licitación, al omitir cotizar varias partidas solicitadas en dicho documento. Cabe señalar que el Documento 2 "Anexo C" de las bases de licitación (Anexo 2), se realizaron en base a los requerimientos técnicos y necesidades de los equipos objeto de esta licitación, por lo que no es facultad del licitante inconforme determinar: que las partidas fueron cotizadas en \$0.00 pesos, debido a que cada una de estas actividades son las que integran a cada partida general, ya que de acuerdo a las necesidades de los equipos, no siempre se llevara a cabo la partida general que obedece al servicio de mantenimiento preventivo o correctivo del sistema cromatografico, ya que en un momento dado se podría requerir solo parte de un servicio, como la partida 1.5 del Anexo "C" "Revisión de cables, terminales y conectores, así como fusibles" por mencionar un requerimiento, entonces al inconforme no lo compete decidir si "LA CONVOCANTE" requiere un servicio completo o parte del servicio. Así mismo en el Acta de Junta de Aclaraciones (Anexo 4) el licitante inconforme asistió a dicho acto y no realizo ningún comentario o pregunta al respecto y no se modifico o cancelo ninguna de las partidas del Anexo "C" que sirvió de base para elaborar el Documento 6 (Anexo 11).

Respecto a lo dicho por el inconforme: el haber cotizado doble no es lo correcto ya que sería en perjuicio de la Convocante, cabe señalar que la Convocante hará lo conducente para no hacer una duplicidad de pagos como lo supone el inconforme y pagara las partidas conforme a las condiciones de pago establecidas en las bases de licitación y en el contrato adjudicado, sea por la ejecución de un servicio completo o parte de un servicio, dependiendo de la necesidades de la Convocante. \(\Lambda\)





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

III.- Tercer Agravio.

Respecto al dicho expresado por la inconforme en el segundo agravio de su escrito el cual transcribimos a continuación: (Lo transcribe...)

Al respecto cabe señalar que los contratos utilizados para determinar la aceptabilidad de los precios fueron:

CS-RMIN-028/09 referente a la: "CALIBRACIÓN ANALITICA Y CALCULOS DE INCERTIDUMBRE PARA LOS MÉTODOS ANALITICOS DEL USUARIO DE CROMATOGRAFOS MCA. VARIAN EN LA SUPTCIA. DE QUIMICA (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS". BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL EJERCICIO 2009".

CS-RMIN-106/10 referente a la: "CALIBRACIÓN ANALÍTICA Y CÁLCULOS DE INCERTIDUMBRE PARA LOS MÉTODOS ANALÍTICOS DEL USUARIO DE CROMATÓGRAFOS VARIAN EN LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA. (INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO), DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS". BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2010", y

A continuación se anexa una tabla de las partidas o posiciones que se utilizaron para comparar los precios ofertados por los licitantes y los precios de contratados por "LA CONVOCANTE" arriba descritos:

RMIN-LPN-AS-055-2010 CS-RMIN-106/10 CS-RMIN-028/29 Partida: Partida: Partida: 1 1 1 2 7 3 6 4 13 6 7 9 9 9 9 10 16 16 11 16 16 12 6 6 14 8 16 17 5 19 19 18 20 19 23 23 24 21 21 25 27 40 24 24 21 25 26 26 58 25 26 63 53 53 64 52 26 65 39 36 66 36 36 68 51 39	Licitación	Contrato	Contrato
Partida: Partida: Partida: 1 1 2 7 3 6 4 13 6 7 9 9 10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			
1 1 2 7 3 6 4 13 6 7 9 9 10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			
3 6 4 13 6 7 9 9 10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			
3 6 4 13 6 7 9 9 10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	2	7	
4 13 6 7 9 9 10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36		6	
6 7 9 9 10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			
9 9 10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			7
10 16 11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36		,	9
11 16 12 6 14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			
14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			
14 8 16 13 17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	12		6
17 5 19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36			8
19 18 20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	16		13
20 19 23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	17		5 .
23 23 24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	19		18
24 21 25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	20		. 19
25 27 40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	23		23
40 24 51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	24		21
51 22 56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	25		27
56 26 58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	· 40		24
58 25 63 53 64 52 65 39 66 36	51		22
58 25 63 53 64 52 65 A 39 66 36	. 56		26
64 52 65 39 66 6 36	58		25
65 A 39 36 36	63	•	53
66 % 36			52
	65	٨	39
68 51	66	l\	36
	68		51







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

69	• [29
71		33
73		30
77		37
83		28
85		48,
89		31
90		74
91		73

Cabe mencionar que estas partidas corresponden al año 2011 y se repiten en los años 2012 y 2013.

Por lo tanto, se puede determinar que si hay referencia de servicios de mantenimiento y refacciones en los contratos que se utilizaron para comparar lo precios ofertados por los licitantes, por lo tanto esta H. autoridad se puede dar cuenta que a diferencia de lo que afirma el inconforme que si hay evidencia de análisis históricos de precios para comparar los precios que cotizaron los licitantes, se adjunta como evidencia el Anexo "C" del contrato CS-RMIN-106/10 (Anexo 12) y el complemento al Anexo "C" del contrato CS-RMIN-028/09 (Anexo 13).

De igual forma se anexa cotización de fecha 29 de Noviembre el 2010 (Anexo 14) que sirvió de parámetro para comparar los precios de las partidas que no se tiene referencia en contratos anteriores y se anexa cuadro comparativo (Anexo 15) elaborado por LA CONVOCANTE, en el cual se puede observar las partidas que no cotizo el licitante inconforme y las partidas donde cotiza en \$10.00 pesos en varios conceptos.

Por lo que la Convocante ratifica que en base al punto 12.1 inciso E) de las bases de licitación los precios propuestos por el inconforme no son aceptables.

Por último el licitante en el último párrafo del tercer agravio menciona que: <u>Es importante reiterar que la misma no afecta la solvencia de la oferta</u>, por que en nada aumenta o decrementa el monto de la misma, ni tampoco el cumplimiento técnico de los servicios a ser adquiridos, dado que el precio y la descripción de las partes que integran nuestra oferta está debidamente contenida en el contexto de la propuesta de mi representada.

Lo cual es falso ya que como se demostró anteriormente sus precios de \$10.00 pesos en varias refacciones de su **Documento 6**, afectan gravemente la solvencia de su propuesta, por no ser precios acordes a las condiciones actuales del mercado nacional, y al tratar de obtener ventaja sobre los demás licitantes al señalar "según" el inconforme en su segundo agravio que esas partidas no se van requerir durante el desarrollo de los servicios, por lo que queda demostrada con la evidencia presentada en el Anexo 12 y 13 de este informe, que los documentos mencionados para las comparaciones señaladas en los contratos con numero de control interno CS-RMIN-028/09 y CS-RMIN-106/10, si fueron de ayuda para la Convocante para determinar si los precios son aceptables.

IV.- Cuarto Agravio.

Respecto al dicho expresado por la inconforme en el cuarto agravio de su escrito el cual transcribimos a continuación: (lo transcribe...)









EXPEDIENTE: **B-IA.001/2011**

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

Respecto a lo expresado por el inconforme: La Convocante al otorgar el Fallo a la Consorcio, dejo de observar los artículos 134 de nuestra Constitución, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones y sus correlativos de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, es menester informar a esta H. autoridad que el ahora inconforme hace referencia a los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y no a la Ley de Petróleos Mexicanos bajo la cual se rige esta licitación, de acuerdo a lo establecido en la pagina seis, segundo párrafo de las bases de licitación (Anexo 2), sin embargo el inconforme continua y hace referencia a: y sus correlativos de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, sin señalar ningún artículo en específico, ahora bien si nos remitimos a los artículos correlativos de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, encontramos el Art. 29 que a la letra dice:

Articulo 29.- El organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación. En todos los casos el organismo convocante deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, elaborando una justificación que de determine la solvencia de la propuesta ganadora.

Es decir se evaluaron las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en el **Documento 1** Numeral 15 de las bases de licitación, se verifico que las propuestas cumplieran con los requisitos solicitados en la Convocatoria y las bases de licitación correspondientes: Encontrándose que licitante Bruker Mexicana, S.A. de .C.V., no cumplió los requisitos solicitados en la Convocatoria y las bases de licitación (Anexo 2) específicamente en el Documento 1, Numeral 12, inciso A) punto 12.1.3: Que el documento que contenga la propuesta económica NO contenga los precios unitarios y el importe total de la misma. Así como también en el Documento 1, Numeral 12, inciso F) Si el licitante incumple en presentar su propuesta por el total de las partidas o posiciones contenidas en la solicitud de pedido, y en el punto 12.1 inciso E) Si los precios propuestos por el inconforme no son aceptables, tal y como se manifestó en el fallo de fecha 29 de diciembre del 2010.

Así como también en el Dictamen Técnico-Económico (Anexo 8) se establece la justificación de las razones por las cuales se determino la solvencia de la propuesta ganadora.

Por lo cual esta Convocante ratifica que en base al Artículo 29 de las DAC'S, la licitante inconforme incumplió con los requisitos solicitados en las bases de licitación al no cotizar en su propuesta **Documento 6** los precios unitarios de varias de las partidas solicitadas en el Anexo "C" del **Documento 2** y por haber presentado precios que no son acordes a las condiciones de mercado actual, por lo cual confirmamos a esta H. autoridad que el criterio de evaluación utilizado se llevo en apego en estricto apego al Artículo 29 de las DAC'S y las bases de licitación de la Convocatoria.

Y en relación a lo expresado por el inconforme de que: En este orden de ideas, Bruker debió haber sido adjudicado con el contrato por haber presentado la propuesta económica más baja en beneficio de la Convocante y en general del Estado. Al respecto podemos comentar que la propuesta si resulto ser la más baja, sin embargo no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de licitación de la Convocatoria, haciendo su propuesta NO SOLVENTE ECONOMICAMENTE.

El inconforme continúa citando el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y continúa su escrito mencionando en el tercer párrafo de la página 9 de su escrito:

9





EXPEDIENTE: **B-IA.001/2011**

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

Mi mandante no solo presentó una propuesta solvente desde el punto de vista técnico ya que es la dueña de la marca y conoce perfectamente los servicios que deberán ser prestados a los equipos; sino que también, oferto el precio más bajo por lo que el contrato debió ser adjudicado a Bruker a través del Fallo que hoy atentamente nos permitimos impugnar.

Al respecto nos permitimos reiterar que ya se demostró que la propuesta del licitante inconforme NO ES SOLVENTE ECONOMICAMENTE por que no cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación ya que no cotiza en su propuesta del **Documento 6** los precios unitarios de varias de las partidas solicitadas en el Anexo "C" del **Documento 2** y por haber presentado precios que no son acordes a las condiciones de mercado y se fundamenta en las bases de licitación (Anexo 2) Documento 1, Numeral 12, inciso A) punto 12.1.3: Que el documento que contenga la propuesta económica NO contenga los precios unitarios y el importe total de la misma. Así como también en el Documento 1, Numeral 12, inciso F) Si el licitante incumple en presentar su propuesta por el total de las partidas o posiciones contenidas en la solicitud de pedido, y en el punto 12.1 inciso E) Si los precios propuestos por el inconforme no son aceptables, tal y como se manifestó en el fallo de fecha 29 de diciembre del 2010.

En cuanto a que es dueño de la marca, reiteramos que el inconforme no presenta evidencia documental en donde demuestre que es dueño de la marca o que tienen los derechos exclusivos, en cuanto a que: el contrato debió ser adjudicado a Bruker a través del Fallo porque oferto el precio más bajo, nos permitimos comentar que el hecho de presentar una propuesta más baja no garantiza que se le deba adjudicar el contrato, ya que el organismo convocante evaluará las propuestas utilizando los métodos y criterios de evaluación previstos en las bases de licitación (Anexo 2), y deberá verificar que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y las bases de licitación correspondientes, lo cual se llevo a cabo por el área Convocante encontrándose que la propuesta del licitante Bruker Mexicana, S.A. de C.V. (Anexo 6), no cumplió con los requisitos solicitados en las bases de licitación, haciendo su propuesta NO SOLVENTE ECONOMICAMENTE haciéndose de su conocimiento a los licitantes en el Fallo de fecha 29 de Diciembre del 2010.

Así mismo le manifestamos que esta área Convocante se ha caracterizado por su eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y honradez en el ejercicio de la función pública para las funciones a que está destinada, asegurándole que nuestra directriz es el estricto cumplimiento de los principios enunciados en las bases de Licitación Pública Nacional No. RMIN-LPN-AS-055-2010, Ley de Petróleos Mexicanos y su Reglamento, Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y demás Legislación aplicable.

V.- Quinto Agravio.

Con respecto a este punto, el licitante inconforme continúa narrando agravios los cuales no tiene fundamentos legales en cuanto a este procedimiento de licitación Pública Nacional ya que el inconforme hace referencia a dos artículos el 37 y 31 fracción IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los cuales no corresponden a este procedimiento, el cual está regido por la Ley de Petróleos Mexicanos.

Por lo que es muy posible que el inconforme se haya quedado con la inercia de la metodología con que se presentan las ofertas bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y esto le haya creado alguna confusión, y todavía más, el texto de los artículos que cita en este quinto agravio Art. 37 y 31 fracción IV de la LAASSP no corresponden a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente la cula se reformo el 28 de mayo del 2009, si no que pertenecen a una ley derogada, inclusive el artículo 31 fracción IV a que alude el inconforme en su escrito se encuentra derogada en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

٤



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

Por lo mismo hacemos énfasis en que el presente evento está regido por la <u>Ley de Petróleos Mexicanos</u> de la cual se desprenden los Artículos 51 y 52 de la sección tercera referente a adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, los cuales textualmente señalan: (Los transcribe...)

Por último hago de su conocimiento que los servicios motivo de esta Licitación fueron clasificados como actividades sustantivas de carácter productivo; por lo tanto el marco normativo que aplica es la Ley de Petróleos Mexicanos.

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 27 de enero del 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado rendido por la convocante, poniéndose el mismo a disposición de la inconforme, para que de considerarlo pertinente y resultar procedente, ampliara dentro de los 3 días hábiles siguientes a aquel que se tuvo por recibido el informe circunstanciado, los motivos de impugnación, acuerdo publicado en el rotulón de esta Área de Responsabilidades el mismo día.

VIII.- A través del acuerdo de fecha 31 de enero de 2011, se tuvo por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el día 26 de enero de 2011, por virtud del cual las empresas INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRÓNICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V./CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V./INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA PETROLERA, S.A. DE C.V. (Propuesta Conjunta), desahogaron la vista que se les ordenó dar, en su calidad de terceros interesados y se tuvieron por ofrecidas las pruebas de su parte, y por último, realizaron las manifestaciones que consideraron pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritas como si a la letra estuvieran insertadas, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599.





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

IX.- Por acuerdo de fecha 14 de febrero de 2011, se tuvo por precluido el derecho de la empresa **BRUKER MEXICANA**, **S.A. DE C.V.**, en su carácter de inconforme en el expediente al rubro indicado, de presentar escrito alguno mediante el cual ampliara sus motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad de fecha 05 de enero de 2011, dentro del período comprendido del 28 de enero al 01 de febrero de 2011, notificándose lo anterior a la inconforme por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 17 de marzo del 2011, del expediente al rubro indicado, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., en su carácter de inconforme; adjuntas a su escrito inicial de inconformidad de fecha 05 de enero del 2011, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "General Lázaro Cárdenas"; que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-145-2011, de fecha 20 de enero de 2011, con el cual rindió el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 08 de abril de 2011, se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 17 de marzo del 2011, referidas en el resultando X, que antecede, de la presente resolución.

XII.- Mediante Acuerdo de fecha 13 de abril de 2011, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se puso a disposición de las empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., e INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRÓNICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V./CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V./ INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA PETROLERA, S.A. DE C.V. (Propuesta Conjunta), en su carácter de inconforme y terceros interesados, respectivamente, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII- Por acuerdo de fecha 27 de abril del 2011, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de las empresas BRUKER MÉXICANA, S.A. DE C.V., e INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRÓNICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V./CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V./ INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA PETROLERA, S.A. DE C.V. (Propuesta Conjunta), en su carácter de inconforme y terceros interesados, respectivamente, dentro del período concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

V



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

XIII.- Por acuerdo de fecha 16 de junio de 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., contra actos de Pemex Refinación, derivados de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 11, 65 fracción III, 66, 72 y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D), y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 29 de diciembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, el fallo otorgado a favor de la propuesta conjunta de los terceros interesados, resolvió arbitrariamente el proceso licitatorio de mérito, por lo siguiente:

- Que las partidas cotizadas como \$0.00 pesos, contienen las actividades que integran a cada partida general que conforman el servicio licitado, y no se le hace correcto cotizarlas doble, además de que, el no haber realizado el desglose de los precios por cada actividad no es causa de desechamiento, si se toma como base la partida general.
- Que el cotizar piezas que no requieren un costo alto de mantenimiento, sería en perjuicio de la convocante por eso estimó y las cotizó a un precio de \$10.00, además, toda la línea de productos materia de la licitación de mérito, son propiedad de Bruker.



R



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

 Que en los contratos que sirvieron de base, para hacer la comparativa de precios, no hay referencia de números de partes y/o refacciones, por los cuales los descalifican como se establece en el Anexo "C", de estos, además, de que no se afecta la solvencia de su oferta, porque en nada aumenta o decrementa el monto de la mismas, ni el cumplimiento técnico.

- Que la convocante dejó de observar lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones y sus correlativos de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, toda vez que, según el dicho de la inconforme, debió haber sido esta la adjudicada del contrato por haber ofertado los precios más bajos y no la propuesta conjunta de las hoy terceros interesados que rebasa en demasía su oferta.
- Que la convocante no funda ni motiva el fallo en los artículos 37 y 31 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, ni en los puntos de las bases de la licitación 3, ya que en el primer precepto legal en cita no se menciona en nada lo relativo a descalificación de ofertas y en el segundo de ellos, se señala que será motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases siempre y cuando afecte la solvencia de la oferta, y los supuestos motivos de descalificación de su primer agravio son ilegales, porque estos no afectan la solvencia de su oferta, ya que fueron debidamente incluidos y cumplimentados en su oferta.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamente, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia en términos del artículo 11, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que las bases de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, tienen por objeto la contratación de los servicios consistentes en: "CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ANÁLISIS MARCA VARIAN, INSTALADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE QUÍMICA-RECONFIGURACIÓN DE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO PARA EL EJERCICIO 2011, Y SUJETO A AJUSTES DE PRECIOS PARA LOS EJERCICIOS 2012 Y 2013."

Que en el punto 8 de las bases de la licitación en cita, referente a Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta, inciso C), la convocante estipuló lo siguiente:

- 8 Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta, considerando lo siguiente:
- C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma español.

Se deberán describir los servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

Asimismo, en el punto 12 de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento", en su numeral 12.1.3, se establece como causa de desechamiento para requisitos de carácter económico, los siguientes:

- 12. Causales de desechamiento;
- 12.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:



X



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

12,1.3 Para Requisitos de carácter económico.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
BASES		·	
	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s), firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con(de dos a cinco decimales), sin incluir el Impuesto	propuesta económica.	Documento que contenga la propuesta económica. NO presentar el Documento que contenga
	al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales SELECCIONAR LA OPCIÓN [serán aplicables durante la vigencia del Contrato] [ajustados conforme a los términos establecidos en la cláusula del Proyecto de Contrato].	Que el Documento que contenga la propuesta económica incluya todas las posiciones indicadas en la Solicitud de Pedido anexada en el Documento 2.	posiciones indicadas en la Solicitud de Pedido anexa
		Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	NO se encuentre firmado el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3).
			Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga los precios unitarios y el importe total del a misma
		contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.	Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA.
		contenga la propuesta económica contenga precios fijos, netos y hasta	Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga precios fijos, netos y hasta con con dos decimales.
		• 1	Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

Por su parte, en el punto 15.2, de las bases de licitación de mérito, referente a "Evaluación de aspecto económicos", de las bases de licitación de mérito, se señala en los incisos A) y B), lo siguiente:

V



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

15.2 Evaluación de aspectos económicos.

La evaluación económica se llevará a cabo únicamente respecto de aquellas proposiciones que resulten técnicamente solventes.

A) La base para evaluar la oferta será el precio unitario.

Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación en el documento de fallo correspondiente por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse-en el documento de fallo correspondiente

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 8, incisos A), B),C), D), E), [G), J), N) así como con el Documento 6.

Por último, en el punto 15.5 de las bases de licitación, relativo a "Criterios de adjudicación", en sus incisos A) y B), la convocante estableció como criterios de adjudicación, los siguientes:

15.5 Criterios de adjudicación.

La adjudicación del Contrato será por la totalidad de la solicitud de pedido.

- A) Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se considerarán solventes las ofertas de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases de la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- B) Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos establecidos en el procedimiento de Licitación, de acuerdo al inciso A), el Contrato se adjudicará a la proposición que hubiera ofertado el precio aceptable más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

b) Proposición Técnica y Económica de la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que dentro de la propuesta de la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., se incluyó el Documento 06, relativo a "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA", documento en el que se indica y oferta lo siguiente:

Ø



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.



Cella Concepción Beistegui No. 1402 Colonio Narvaria Projente Delegación Beinto Juáras C.P. 03020 México, D.F. México Tel. ++52 (55) 2455 0143 Fax: ++52 (55) 9801 1189 Info@prixor.com.mx

DOCUMENTO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. RMIN-LPN-AS-055-2010

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

NOTA: ESTE FORMATO PODRÁ MODIFICARSE O ADECUARSE POR LA CONVOCANTE DE ACUERDO

			ANO 20111			
No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del os Bienes (Incluir las especificaciones tácnicas y el licitante podrá incluir los anexos que se requieran, adjunto a este documento).	Plazoide Entrega	Precio Unitario sinilV/A (6)	importe liotal sinily/A.(\$)
1	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VÁRIAN, MODELO 3800	365 DIAS	\$8,000,000	\$64,000.00
1.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0,00	\$0.00
1.2	8	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MÉDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	. 365 DIAS	\$0.00	\$0.00
1.3	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	365 DIAS	\$0:00	\$0,00
1.4	8	, ACT.	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00 ,	\$0.00
1.5	8	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
1.6	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
1.7	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
1.8	8	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLÚMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
1.9	8	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3400	365 DIÀS	\$8,000.00	\$64,000.DD
2.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.2	8	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	365 DIAS	\$0.00	\$0,00 >

 ∇



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

MAMANI HINE I WO	******					
2.3	8 ,	ACT.	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DEIOXIDO Y HUMEDAD	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.4	8	ACT	REVISIÓN: Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIA6	\$0.00	\$0.00
2.5	8	ACT	REVISION DE CABLES TERMINALES Y	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.6	В	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.7	8	ACT	REVISION Y LIMPIEZĂ DEL SISTEMA DE DETECCION(TICD Q.FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.8	8	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS,	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.9	8	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3880 CON DETECTOR DE QUIMILUMINISCENCIA ANTEK 7080	365 DIAS	\$1,600.00	\$1,500.00
3.1	1 1	ACT	DESARME DEL EQUIRO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIA8	\$0.00	\$0.00
3.2	1	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.3	. 1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	385 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.4	. 1:	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0,00	\$0.00
3,5	1	AGT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.6	1/	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	385 DIAS	\$0.00	, \$6.00 .
3.7	1	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCION(TOD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.8	1 :	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPAÇADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.8	1 1	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE, DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIA8	\$0.00	\$0.00
4	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE CROMATOGRAMAS DEL EQUIPO, INCLUYE BASE DE DATOS	365 DIAS	\$1,000.00	\$1,000.00

•			Y ESTACION DE TRABAJO MCA DELL CON SOFTWARE VARIAN GALAXIE, INTERFACE VARIAN STAR 800, MONITOR, TECLADO E IMPRESORA HP LASERYET			
6	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: THAR	365 DIAS	\$18,000.00	\$18,000.00
5.1	1.	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERITAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
5.2	1.	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
5.3	1 .	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
5.4	4.	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	385 DIAS	\$0.00	\$0.00
6.5	` 1 ,'	ACT /	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
5.6_	(1)	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INMEGOLONI DE MUESTRAS (INVECTOR O VALVULA DE MUESTREOS)	355 DIAS	\$0.00	\$0.00
5.7	1.1	ACT	REVISIÓN' Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
5.8	1	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
6.9	. 1	AOT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0,00	, \$0.00
. 6	1	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ÀNALITICA A CROMATOGRAFO MARCA VARIAN MODELO SEO DETERMINACION ANALITICA A MODELO SEO DETERMINACION DE MODELO SEO DETERMINACION DE METODOLOGIA DEL USUARIO, UTILIZAR ESTANDAR GENTIFICADO CON TRAZABILIDADO POR EL USUARIO, NICLUYE ELABORACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN DE ACUERDO ALS FORMATO RECUERIDO ANA LA NOBLEMA DE MODELOGIA DE MARCO CALOULOS DE MARCO CALO	365 DIAS	\$8,600.00	\$8,500.00
7	1	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A CROMATOGRADO MARCIA VARIAN COMMATOS DETERMINACIÓN DE METANOLE EN LOP-689 CON LA METODOLOGIA DEL USUARIO. UTILIZAR ESTANDAR CERTIFICADO CON TRAZABILIDAD AL CENAM PROOPOCIONADO POR EL PROVEEDOR.	365 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00









EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

			•			
			PROPORCIONADO: POR EL PROVEEDOR INCLUYE ELABORACIÓN DE INFORMEE DE VERIFICACIÓN DE ACUERDO. AL FORMÁTO. REQUERIDO. EN LA NORMÁTICA EQUERIDO: LAN LA NORMÁTICA DE LA USUARIO: CALCULOS DE INCERTIDO MERE.			
18	1	AOT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALTICA A CORDUSTO GRADE MARCO MARCO SE LA CORDUSTA CORDUST		\$8,500.00	\$8,500.00
10	1	ACT	SERVICIO DE MRLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS MALITICAS REQUERIDAS POR EL USUARIO ASTMO UOP, EN OROMATOGRAFOS DE GASES MARCA VARIAN MODELO 3400/3800	365 DIAG	\$9,000.00	\$9,000.00
20	1	AGT	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO ES INSTRUMENTOS CROMATOGRAFICOS VARIAN Y/O ESTACIÓN DE TRABAJO GALAXIE-INGUEVE 18 HORAS DE OXPACITACIÓN	365 DIAS	\$4,500.00	\$4,800.00
21	. 1	ACT	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE INSTRUMENTOS CROMATOGRAFICOS THAR YO ESTACIÓN DE TRABAJO. INCLUYE 16 HORAS DE CÁPACITACIÓN	365 DIAS	\$9,000.00	\$9,000,00
		-west.	LAS SIGS. REFACCIONES SE SUMINISTRARAN Y COLOCARAN POR EL PROVEEDOR EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO CROMATOGRAFO MOA. THAR	en der with all a		
21.1	4	PZA	SELLO DE RESORTE P-50 GFPM MED No. PART 05295	365 DIAS	\$680.00	\$2,200.00
21.2	8	PZA	ANILLO SELLO DE PISTON P-80/FDM No. PART 03548	365 DIAS	\$1,000.00	\$8,000.00
21.3	8	PZA	CARTUCHO VALVULA CHECK 3/8° DIA 10 KPSI No. PART. 01377	365 DIAS	\$3,150.00	\$25,200.00
21.4	1	PZA	ENSAMBLE COMPLETO DE BOMBA 3 CABEZAS 10MM. No. PART. 05959	385 DIAS	\$10,000.00	\$10,000.00
,			LAS SIGS. REFACCIONES SE SUMINISTRARÁN Y COLOCARÁN POR EL PROVEEDOR EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO CROMATÓGRAFO MCA. VARIAN MOD. 3400/34400/X3400;			
22	. 1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917602-00	355 DIAS	\$10.00	\$10.00
23	1 _	PZA	Terjeta VARIAN No 03-917704-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
						1

24	1	PZA	Terjeta VARIAN No 03-91770000	385 DIAS	\$10.00	\$10.00
25	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917708-00	365 DIAS	\$1,200.00	\$1,200.00
26	1	PZA	Interruptor VARIAN No 03-917803-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
27	-	PZA	Relevador VARIÁN No 72-919714-00	365 DIAS	\$10.00	. \$10.00
28	1	PZA	Relevador VARIAN No 72-919704-00	395 DIAS	\$10,00	\$10.00
29	1	PZA	Relevador VARIAN No 72-58994000	385 DIAS	\$10.00	\$10.00
30	1 .	PZA	Circuito VARIAN No 62-601719-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
31	. 1	PZA	Circuito VARIAN No 52-601723-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
32	1	PZA	Interruptor VARIAN No 71-128951-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
33	1	PZA	Relevador VARIAN No 72-125929-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
34	1	PZA	Terjeta VARIAN N5 03-91775001	365.DIAS	\$10.00	\$1'0:00
35	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-91775002	365 DIAS	\$10.00	· \$10.00
36 '	1	PZA	Terjeta VARIAN No 03-91775011	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
37	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917391-00	385 DIAS	\$10,00	\$10.00
38	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917377-00	365 DIAS	·\$10.00	\$10.00
39	. 1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-918043-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
40	1	PZA	Terjete VARIAN No 03-917752-00	365 DIAS	\$1,300.00	\$1,300.00
41	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917762-02	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
42	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917606-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
43		PZA	Terjete VARIAN No 03-91777000	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
44	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-91777001	Ses DIAS	\$10.00	\$10.00
45	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-91777003	365 DIAB	· \$10,00	\$10.00







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

90	1 1	PZA	Válvula VARIAN No VLÁ408WE	385 DIAS	\$15,224.00	\$15,224.00
	1	PZA	Valvula VARIAN No VLA4C6WE	365 DIAS	\$15,427,00	\$15,427.00
, 91 			Columna VARIAN No 392804801	385 DIAS	\$1,350.00	\$1,350.00
92	1	PZA		385 DIAS	\$13:500.00	\$13,600,00
93	1	PZA	Columna VARIAN No CP7568	365 DIAS	\$6.500.00	\$6,500.00
94	1	PZA	Columns VARIAN No CP81522		4-,4	4-1
95	. 1	PZA	Columna VARIAN No CP81.069	365 DIAS	\$4,500.00	\$4,500.00
	В .	ACT		365 DIAS	\$6,000,00	\$64,000,00
96	8	AGI	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3800			
95.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
96.2	8	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASRIRADORA Y AIRE	365 DIAS	\$0.00	, \$0.00
· 96.3 · /	8	· ACT	RESIDUOS. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
95.4	. 8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
96.5	8	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
9,80	. 8 .	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
96,7	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
86.8	√.8.	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O	365 DIAB	\$0.00	\$0.00
96.9	• , 8·	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
97	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3400	365 DIAS	\$8,000.00	\$64,000.00
97.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
97.2	. 8 ;	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR	365 DIAS	\$0,00	\$0.00
57.2		,	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO ROLVO Y RESIDUOS.			
97.3	8	ACT	RESIDUOS. REVISION Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	365°DIA'S	\$0,00	\$0,00
. 97.4	8	ACT	HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR	385 DIAS	\$0.00	\$0.00
97,6	8	ACT	CONECTORES: ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
97.6	8	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INVECCION DE MUSETRAS (INVECTOR O VALVUILADE MUSETRAS (INVECTOR O PREVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCION(TOD.O.FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
97.7	. 8	ACT .	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCION (TCD.O.FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
97.8	8	ACT .	REVISION DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPAÇÃDAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
97.9	8	; ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE	366 DIAS	\$0.00	\$0.00
98	1	ACT	ALIMEN ICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GREETIVO ROS SISTEMA COELO 3801-CON-DESTECTOR DE QUIMILLIMINISCENCIA ANTEK 7090	385 DIAS	\$1,500.00	\$1,500.00
98.1	रेक 👉	ACT	CUBIERTAS Y TARJETAS	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
98.2	उन्ह	ACT	ELECTRONICAS. LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y DELICIORES DE COMPRIMIDO.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
. 88.3	117	ACT	RESIDUOS. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR	365 DIAS	\$0.00	\$0:00 .
98.4	18 1	ACT	RESIDUOS. LIMPIEZA DE LAS TARJETAS RIECTRONICAS USÁNDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACÇIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
98.5	: 1	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASÍ COMO FUSIBLES.	385 DIAS	\$0.00	\$0.00
1 98.6	. 1 11	: ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
98.7	\ 1 ().	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE	385 DIAS	\$0.00	\$0.00
98.8	· , '4 ·	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

89 '	1	AOT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ORDMATOGRAMA DEL PROMATOGRAMA DEL PROMATOGRAMA DEL PROMATOGRAMA DEL PROMATOGRAMA DEL PROMATOGRAMA DEL PROMATOGRAMA DEL PROMATORIA D	365 DIAS	\$1,000.00	\$1,000.00
100 ^	1	ACT	LASERJET SERVICIO DE "MANTENIMIENTO" PREVENTIVO O CORRECTIVO" SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA THAR	300 DIAG	\$18,000:00	\$18,000.00
100.1	1	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.2	1.	ACT	LELECTRONICAS. LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POF MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y	385 DIAS	\$0.00	: \$0.00
100.3	. 4	AOT	RESIDUOS. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOP	365 DIAS	\$0.00	80.00
100.4	1.1	ACT	DE OXIDO Y HUMEDAD REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.5	(1)	: ACT	REVISIONADE, CABLES, TERMINALES Y	365 DIAB	\$0.00	\$0.00
100.6	. 1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.7	€1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.8	1	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLÚMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.9	11.	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERAGIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.		\$0.00	\$0.00
101	1	ACT	ALIMENTACION Y TARGETA MAGNES. SERVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A OROMATÓGRAFO MARCA A VARIÁN MODELO BOSO, IDENTACION ANALITICA A OROMATÓGRAFO MARCA A VARIÁN MODELO BOSO, IDENTACION A METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZA ESTANDAR CERTIFICADO CON TRAZABILIDAD AL CENAM PROPORCIGINADO POR EL USUARIO. INCLUYE ELABORACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN DE ACUERDO AL FORMATO REQUERIDO EN LA NORMA ISO 17028 Y DEL USUARIO. CALCULOS		\$8,500.00	\$8,500.00
		1	DE INCERTIDUMBRE.			
102	1	ACT		365 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00
		ACT		365 DIAS	\$8,600.00	\$8,500.00
102		ACT		365 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00
••	•		SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LPG UOP-568 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR			
117	•	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LOS LOPESOS CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VÁRIAN No 03-917602-00	365 DIAS	\$10.00	\$10.00
117	1	PZA FZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A GROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LPG UCP-869 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VARIAN No 03-917602-00 Tarjeta VARIAN No 03-917704-00	365 DIAS	.\$10.00 .\$70.00	\$10.00
117	1 1	PZA PZA PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAPO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LPG UDP-869 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VARIAN NO 03-917602-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917704-00 Tarjeta VARIAN NO 03-91770000	365 DIAS 365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119	1 1	PZA PZA PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAPO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LPG UDP-869 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VARIAN NO 03-917602-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917704-00 Tarjeta VARIAN NO 03-91770000 Tarjeta VARIAN NO 03-917708-00	365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200.00
117 118 119 120	1 1 1	PZA PZA PZA PZA PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAPO DE MARCA VARIAN MODELO 3600, DE MARCA VARIAN METADOLOS DE LOS DES COMETODOLOS DE METADOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Terjeta VARIAN NO 03-917602-D0 Terjeta VARIAN NO 03-917704-00 Terjeta VARIAN NO 03-917708-00 Interruptor VARIAN NO 03-917803-00	365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200.00 \$10.00
117 118 119 120 121	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA PZA PZA PZA PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A ROMATÓGRAPO DE MARCA VARIAN MODELO 3600, DE MARCA VARIAN METADOLEN LO LES LARIO DE METADOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VARIAN Nº 03-917602-00 Tarjeta VARIAN Nº 03-91770000 Tarjeta VARIAN Nº 03-917708-00 Interruptor VARIAN Nº 03-917803-00 Relovador VARIAN Nº 03-917803-00	365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS 365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123	1 1 1 1	PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A ROMATÓGRAPO DE MARCA VARIAN MODELO 3600, DE MARCA VARIAN MODELO 3600, DE MARCA VARIAN METADOLO EN LO LOS DE MARCA VARIAN METADOLO EN LOS DE MARCA VARIAN NO 03-817602-00 Terjeta VARIAN NO 03-817704-00 Terjeta VARIAN NO 03-917708-00 Terjeta VARIAN NO 03-917708-00 Interruptor VARIAN NO 03-917803-00 Relovador VARIAN NO 72-919714-00 Relevador VARIAN NO 72-919714-00	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A OROMATÓGRAPO MARCA VARIAN MODELO 3600, DE MARCA VARIAN MODELO 3600, DE TERMINACIÓN DE METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Terjeta VARIAN Nº 03-917602-00 Terjeta VARIAN Nº 03-917704-00 Terjeta VARIAN Nº 03-917708-00 Interruptor VARIAN Nº 03-917708-00 Relevador VARIAN Nº 72-919714-00 Relevador VARIAN Nº 72-919704-00 Relevador VARIAN Nº 72-919704-00 Relevador VARIAN Nº 72-919704-00	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1200.00 \$1200.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124		PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A GROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LOS UDI-868 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VARIAN NO 03-917602-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917704-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917708-00 Interruptor VARIAN NO 03-917803-00 Relevador VARIAN NO 72-919714-00 Relevador VARIAN NO 72-919704-00 Circuito VARIAN NO 72-56994000 Circuito VARIAN NO 62-901718-00	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 128	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A OROMATÓGRAPO DE MARCA VARIAN MODELO 3600, DE MARCA VARIAN MODELO 3600, DE MARCA VARIAN METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR TERJOTA VARIAN NO 03-917602-00 Terjota VARIAN NO 03-917704-00 Terjota VARIAN NO 03-917708-00 Interruptor VARIAN NO 03-917708-00 Relevador VARIAN NO 72-919714-00 Relevador VARIAN NO 72-919714-00 Relevador VARIAN NO 72-919704-00 Circuito VARIAN NO 52-601719-00 Circuito VARIAN NO 52-601719-00 Circuito VARIAN NO 62-601719-00	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1.200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127	. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A GROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LPG UCP-869 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VARIAN NO 03-917602-DO Tarjeta VARIAN NO 03-917704-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917708-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917708-00 Interruptor VARIAN NO 03-917803-00 Relevador VARIAN NO 72-919714-00 Relevador VARIAN NO 72-919714-00 Circulto VARIAN NO 72-819704-00 Circulto VARIAN NO 62-801718-00 Circulto VARIAN NO 62-801718-00 Interruptor VARIAN NO 62-801723-00	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1200.00 \$1200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOLE N. LOS DETERMINACIÓN DE METANOL	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1.00 \$1.200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A GROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LPG UCP-869 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR Tarjeta VARIAN NO 03-917602-D0 Tarjeta VARIAN NO 03-917704-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917708-00 Tarjeta VARIAN NO 03-917708-00 Interriptor VARIAN NO 03-917803-00 Relovador VARIAN NO 72-919714-00 Relovador VARIAN NO 72-919714-00 Circuito VARIAN NO 72-919714-00 Circuito VARIAN NO 72-919714-00 Circuito VARIAN NO 72-919714-00 Circuito VARIAN NO 72-919704-00 Interruptor VARIAN NO 72-919704-00 Interruptor VARIAN NO 72-919704-00 Relovador VARIAN NO 72-919704-00 Tarjeta VARIAN NO 72-919704-00	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1.200.00 \$1.200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130	- 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAPO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOLE N. LES USUARIO. UTILIZAR METANOLE N. LES USUARIO. UTILIZAR METANOLE N. LES USUARIO. UTILIZAR TAIJETA VARIAN NO 03-917602-DO TAIJETA VARIAN NO 03-917704-00 Taijeta VARIAN NO 03-917704-00 Taijeta VARIAN NO 03-917708-00 Interruptor VARIAN NO 03-917803-00 Relovador VARIAN NO 72-919714-00 Relovador VARIAN NO 72-919704-00 Circuito VARIAN NO 72-919704-00 Circuito VARIAN NO 62-601719-00 Circuito VARIAN NO 62-601719-00 Circuito VARIAN NO 62-601723-00 Interruptor VARIAN NO 73-1259261-00 Relovador VARIAN NO 73-125928-00 Taijeta VARIAN NO 03-91775001 Tarjeta VARIAN NO 03-91775002	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1.200.00 \$1.200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131	. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATÓGRAPO DITERMINACIÓN DE CARIAN MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METADOLE N. LPG UDPARIO. UTILIZAS METADOLES CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAS TARIJOTO DE CONTROLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAS CONTROLOGÍA DE CONTROLOG	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1.200.00 \$1.200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132	. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATOGRAPO DITERMINACIÓN DE MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METADOLEN LES LOPASS CON METADOLEN LES LOPASS CON METADOLEN LES LOPASS CON METADOLEN LES LOPASS CON METADOLEN LES LOS LOS LOS LOS LOS LOS LOS LOS LOS LO	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 128 127 128 127 128 127 128 130 131	. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATOGRAPO DITERMINACIÓN DE MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METADOLEN LES LOPASS CON METADOLEN LA CONTROLEN LES LOPASS CONTROLEN LA CONTROLEN	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1,200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 126 127 128 129 130 131 132 133	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATOGRAPO DI MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METADO EN LE LUDARIO. DE METADOLOGÍA DEL LISUARIO. UTILIZAR DEL LISUARIO. UTILIZAR METADOLOGÍA DEL LISUARIO DEL LISUARIO. UTILIZAR METADOLOGÍA DEL LISUARIO. UTILIZA	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$1,200,00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1,200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00
117 118 119 120 121 122 123 124 125 128 127 128 129 130 131 132 133	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PZA	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATOGRAPO DE MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METADO SEO, DETERMINACIÓN DE METADOLOGÍA DEL LEUARIO. UTILIZAR TORIGO DEL LEUARIO. UTILIZAR DEL LEUARIO. UTILIZAR METADOLOGÍA DEL LEUARIO. UTILIZAR DEL LEUARIO. UTILIZAR DEL LEUARIO. UTILIZAR METADOLOGÍA DEL LEUARIO. UTILIZAR DEL L	365 DIAS	\$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00	\$10.00 \$10.00 \$1,200.00 \$1,200.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00 \$10.00







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

			ANO 2013			
191	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3800	335 DIAS	\$8,000.00	\$64,000.00
191.1	; 8 ;	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	335 DIAS	\$0.00 .	\$0.00
:191.2	8	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	335 DIAS	\$0,00	\$0.00
191.3	. (8) 1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	335 DIAS	\$0,00	\$0.00
191.4	. 8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	335 DIAS	\$0.00 . · · .	\$0.00
191.5	8	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIAS	\$0.00	/ \$0.00
191.6	. 8 .	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
191.7	. 8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD O FID)	335 DIAS	\$0.00	(\$D.00
191.B	8	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
. 191.9	₂ 8	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA:	335 DIAS	\$8,000.00	\$64, <u>0</u> ,000.00

			VARIAN, MODELO 3400	1 .		I.
	1 '.					<u> </u>
192.1	€ 8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	335 DIAS	;so.oo	\$0.00
192.2	. , 8 ,	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	335 DIAS	\$0.00	/\$6.00,
192.3	/ 8 .	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	335 DIAS	\$0,00	, \$0.00
192.4	8	·ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192.6	: 8	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192.6	8	ACT .	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192.7		ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O PID)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192.8	· " 0."	ACT .	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	335 DIAS	\$0.00	/ \$0.00
/192,9	(,6 ⋅	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
193	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO; MARCA: VARIAN, MODELO 3800 CON DETECTOR DE QUIMILUMINISOENCIA ANTEK 7090	335 DIAS	\$1,500.00	\$1,500.00
193.1	1	(ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	335 DIAS	\$0.00	: \$0.00
193.2	. 1	: ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
193.3	-73	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	335 DIAS	\$0.00	. \$0.00
193.4	(H) N	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
193.5	(1.	; ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
193.6	7.4	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	(\$0.00
183.7	্ৰ	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD O FID)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00









EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

193.8	/1 .	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
193.9	4.	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
194	1	AGT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE CROMATOGRAMAS DEL EQUIPO, INCLUYE BASE. DE DATOS Y ESTACIÓN DE RABAJO MOA. DELE INTERRACE NACIONA STAR BOO, MONITOR, TECLADO E IMPRESORA HP LASERVET	335 DIAS	\$1,000.00	\$1,000.00
195	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: THAR	335 DIAS	\$18,000.00	\$18,000.00
195,1	1	: ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
195.2	2 1	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	336 DIAS	\$0.00	\$0.00
195.3	i	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	335 DIAS	\$0,00	\$0:00
, 195.4	/1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
185.6	₹1.	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIA8	\$0.00	\$0.00
195.6	7	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
195.7	:1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD O FID)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
195.8	1	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	335 DIAS	\$0.00	· \$0.00
195,9	1	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	335 DIAS	\$0.00	80.00
198	1	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A CROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE BENCENO EN CICLO-HEXANDA ASTM-3050 COLLIZAR ESTADADA CALIBRACIÓN DE COLLIZAR ESTADADA CALIBRACIÓN DE COMPARIO DE COLLIZAR ESTADADA CALIBRACIÓN DE LAUDARIO. NOLLIVE ELABORACIÓN DE LINFORMES DE VERNIFICACIÓN DE ACUERDO RADES Y DEL USUARIO, CALCULOS Y DEL USUARIO, CALCULOS	335 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00

-			PROVEEDOR. INCLUYE ELABORACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN DE AGUERDO AL FORMATO REQUERIDO EN LA NORMA ISO 17025 Y DEL USUARIO. CALCULOS DE INCERTIDUMBRE.			
207	1	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A CROMATOGRAFO MODELO SEO, AVALUA DE CASA ASTRAN MODELO SEO, AVALUA DE CASA ASTRAN METODOLOGIA DEL USUARIO, UTILIZAR ESTANDAR CERTIFICADO CE	335 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00
208	1	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALÍTICA A CROMATOGRASON MARCHISIS CON LA CARRILLA CONTROLLA CARRILLA CONTROLLA CARRILLA CONTROLLA CARRILLA C	335 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00
209	1	ACT	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE METODOLOGIAS REQUERIDAS POR EL USUARIO ASTM O UOP, EN CROMATOGRAFOS DE GASES MARCA VARIAN MODELO 3400/3800	335 DIAS	\$9,000.00	\$9,000.00
210	1 .	ACT	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE INSTRUMENTOS CROMATOGRAFICOS VARIAN Y/O ESTACIÓN DE TRABAJO GALAXIE. INCLUYE 16 HORAS DE CAPACITACIÓN	335 DIAS	\$4,500.00	\$4,500.00
211	1	ACT	SERVIDIO DE ACTUALIZACIÓN EN EL MANEJO DE INSTRUMENTOS CROMATOGRAFICOS THAR Y/O ESTACIÓN DE TRABAJO, INCLUYE 15 HORAS DE CAPACITACIÓN	335 DIAS	\$9,000.00	\$8,000.00
			LAS SIGS. REFACCIONES SE SUMINISTRARAN Y COLOCARAN POR EL PROVEEDOR EN CASO DE FALLA DEL EQUIPO CROMATOGRAFO MCA. THAR	1		
211.1	4	PZA	SELLO DE RESORTE P-50 GFPM MED No. PART 05295	335 DIAS	\$550.00	\$2,200.00
211.2	В	PZA	ANILLO SELLO DE PISTON P-50/FDM No. PART 03548	335 DIAS	\$1,000.00	\$8,000,00
211.3	8	PZA	CARTUCHO VALVULA CHECK 3/8" DIA 10 KPSI No. PART. 01377	335 DIAS	\$3,150.00	\$25,200.00



y



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

211.4	1	PZA	ENSAMBLE COMPLETO DE BOMBA 3 CABEZAS 10MM. No. PART. 05859	335 DIAS	\$10,000.00	\$10,000.0
	-		LAS SIGS. REFACCIONES SE SUMINISTRARÁN Y COLOCARÁN POR EL PROVEEDOR EN CASO DE FALLA DEL EQUIFO CROMATÓGRAFO MOA. VARIÁN MOD. 3400/3400/X/3800:			
212	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917602-00	335 DIAS	(\$10.00	\$10.00
213	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917704-00	335 DIAS	810.00	\$10.00
214	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-91770000	335 DIAS	\$10.00	\$10.00
215	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917708-00	335 DIAS	\$1,200.00	\$1,200.00
216	1	PZA	Interruptor VARIAN No 03-917803-00	335 DIAS	. \$10.00	\$10.00
217		PZA	Relevador VARIAN No 72-919714-00	335 DIAS	\$1,0.00	\$10.00
218	1.	PZA	Relevador VARIAN No 72-919704-00	335 DIAS	\$10.00	\$10.00
219	1	PZA	Relevador VARIAN No 72-56994000	335 DIAS	,\$10,00	\$10.00
220	4.	PZA	Circuito VARIAN No 62-601719-00	335 DIAS :	\$10.00	\$10.00
221	1	PZA,	Circuito VARIAN No 62-601723-00	335 DIAS	\$10.00	\$10.00
222	1	PZA	Interruptor VARIAN No.71-129951-00	335 DIAS	. \$10.00	\$10.00
223	1	PZA	Relevador VARIAN No 72-125929-00	335 DIAS	\$10.00	\$10.00
224	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-91775001	336 DIAS	\$10.00	\$10.00
225	. 1	PZA	Terjeta VARIAN No 03-91775002	335 DIAS	\$10.00	\$10.00
226	4	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-91775011	335 DIAS	·\$10.00	\$10,00
227		PZA	Terjeta VARIAN No 03-917381-00	335 DIAS	\$10.00	\$10.00
228		PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917377-00	335 DIA9	\$10.00	\$10.00
229	1 :	PZA	Terjete VARIAN No 03-918043-00	335 DIAS	. \$10.00	\$10.00
230	1	PZA	Tarjeta VARIAN No 03-917762-00	335 DIA6	··· \$1;300.00	::\$1,300.00

PZA PZA PZA PZA PZA PZA	Tarjeta VARIAN No 392536731 Tarjeta VARIAN No 391803101 Adaptador VARIAN No 391836400 Tarjeta VARIAN No 392680401 Válvula VARIAN No VLA4C6WE	335 DIAS 335 DIAS 335 DIAS 335 DIAS 335 DIAS	\$10.00 \$1,450.00 \$10.00 \$8,864.00 \$15,224.00 \$15,427.00	\$10.00 \$1,450.00 \$10.00 \$8,864.00 \$15,224.00
PZA PZA PZA	Adaptador VARIAN No 391838400 Tarjeta VARIAN No 392580401 Válvuja VARIAN No VLA4CSWE	335 DIAS 336 DIAS	\$10.00 \$8,864.00 \$15,224.00	\$10.00 \$8,864.00 \$15,224.00
PZA PZA PZA	Tarjeta VARIAN No 382580401 Válvuja VARIAN No VLA4CSWE	335 DIAS	\$8,864.00 \$15,224.00	\$8,864.00 \$15,224.00
PZA	Tarjeta VARIAN No 382580401 Válvuja VARIAN No VLA4CSWE	335 DIAS	\$15,224.00	\$15,224.00
PZA	Válvula VARIAN No VLA4C8WE			
		335 DIAS	\$15,427,00	015 107 00
			Ψ.υ,-με.ν.ου	\$15,427.00
PZA	Columna VARIAN No 392504801	335 DIAS	. \$1,350.00	\$1,350.00
		335 DIAS	\$13,500.00	\$13,500.00
			\$6.500.00	\$6.500.00
	•			\$4,500.00
PZA	Columna VARIAN No CP81059	335 DIAS		\$1,599,780.0
	PZA PZA PZA	PZA Columna VARIAN No CP81522	PZA Columna VARIAN No CP81522 335 DIAS	PZA Columna VARIAN No CP81522 335 DIAS \$6,500.00

BRUKER MEXICANA S.A. DE C.V., SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODAS LAS REFACCIONES NECESARIAS ORIGINALES DEL FABRICANTE, MECANICAS Y ELECTRONICAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS QUE MARQUE LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DE PEMEX-REFINACIÓN

Condiciones de entrega:	En destino final, conforme a los términos establecidos en el Proyecto de Contrato.
Lugar de entrega:	En el interior de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitián, Veracruz.
Monto total de la propuesta sin I.V.A. Vigencia de la propuesta:	\$1,599,780.00 Pesos M.N. La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente.

NOMBRE DEL LICITANTE: BRUKER MEXICANA S.A. DE C.V.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: OCTAVIO ARRELLIN ROSAS
FIRMA: (// /// /// // // // // // //
CARGO: GERENTE DIVISION DAL TONIC
FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2010



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

c) Fallo de fecha 29 de diciembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante en el Fallo de fecha 29 de diciembre de 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010, informó las razones por las cuales la propuesta de la inconforme la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., no cumplió económicamente, y por lo tanto fue desechada, de acuerdo a lo siguiente:



SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN SUBLIFICATION DE TROUGETION REFINERÍA "GRAL LÁZARO CÁRDENAS" UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO DE CONTRATOS MINATITLÁN, VER.

FALLO

Con fundamento en los artículos 55 de la ley de Petróleos Mexicanos 33 Y 34 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC's) y lo previsto en el numeral 15.6 de las Bases de licitación No. RMIN-LPN-AS-055-2010, referente a: CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ANALISIS MARCA VARIAN, INSTALADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE QUIMICA-RECONFIGURACIÓN, OE LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LOS EJERCICIOS 2011, 2012 Y 2013, en base al dictamen elaborado por Pemex Refinación, se da a conocer el Fallo de la Licitación. Tomando en cuenta las siguientes consideraciones cuenta las siguientes consideraciones

En general para la evaluación técnica de las propuestas se consideraron, los aspectos establecidos en el DOCUMENTO 1 (ASPECTOS ADMINISTRATIVOS), numeral 15.1 de las bases de licitación.

En base a lo anterior la Superintendencia de Química, elaboro el Dictamen Técnico respecto a la revisión detallada de las propuestas, donde menciona las razones técnicas por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPUESTAS QUE CUMPLIERON TÉCNICAMENTE:

ILICITIANTE	PLAZOIDEJEUECUCIÓN
1. BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.	1065 DÍAS NATURALES
2. INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRONICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V. / CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. / INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA PETROLERA, S.A. DE C.V.	1065 DÍAS NATURALES

PROPUESTAS QUE NO CUMPLIERON TÉCNICAMENTE:







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

. PROPOSICIONES QUE NO CUMPLIERON ECONÓMICAMENTE

FUNDAMENTO LICITANTE MOTIVO De la revisión cualitativa realizada a su Documento 6.- "Propuesta Técnica y Económica" de las Bases de Licitación. Bases de Licitación; Documento 1. La Convocante solicita lo siguiente en el punto 8 Inciso C) y D), del Documento 1 "Aspectos Administrativos":

BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

Punto 8.- Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta considerando lo siguiente:

Inciso C) Efaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medica, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Se deberán describir los servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marça o similar",

Numeral 8.- Requisitos y descripción general de los blenes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta considerando lo

Inciso C) Elaborar su propuesta utilizando el Documento 6, en donde deberá detallar ciaramente las especificaciones técnicas de los ciaramente las especificaciones tecnicas de los Blenes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Se deberán describir los servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar", "marca o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el DOCUMENTO 10

"marca o equivalente", "marca propia", "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el DOCUMENTO 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

Inciso D) Elaborar su propuesta en Pesos mexicanos conforme al DOCUMENTO 6. Se deberán cotizar precios filos, netos y hasta con dos decimales, sin inciulr el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

Sin embargo el licitante en el DOCUMENTO 6 de su propuesta Técnica y Económica, NO COTIZA varios precios unitarios incumpliendo con la información solicitada en el DOCUMENTO 6 de las Bases de Licitación.

Las partidas que no cotiza el Licitante son las siguientes:

DOCUMENTO 6.- Propuesta Técnica y Económica

AÑO 2011 Partidas: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.8, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.8

AÑO 2012
Partidas: 96.1, 96.2, 96.3, 96.4, 96.5, 96.5, 96.7, 96.8, 96.8, 97.1, 97.2, 97.3, 97.4, 97.5, 97.6, 97.7, 97.8, 97.9, 98.1, 98.2, 98.3, 98.4, 98.6, 98.5, 98.7, 98.8, 98.9, 100.1, 100.2, 100.3, 100.4, 100.5, 100.6, 100.7, 100.8, 100.9,

AÑO 2013 Partidas: 191.1, 191.2, 191.3, 191.4, 191.5, 191.7, 191.5, 191.9, 192.1, 192.2, 192.3, 192.5, 192.6, 192.7, 192.8, 192.9, 193.1, 193.3, 193.4, 193.5, 193.5, 193.7, 193.1, 195.1, 195.2, 195.3, 195.4, 195.5, 195.5,

Por lo tanto, la propuesta NO CUMPLE con las condiciones económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", al no incluir dentro de su DOCUMENTO 6, los precios unitarios de las partidas descritas anteriormente ya que como las Bases de Licitación lo indican en el punto 15.2 incleo A): "La base para evaluar la oferta será el precio unitario".

En conclusión, no hay manera de verificar si el pracio ofertado por el licitante es conveniente para Pemex Refinación, ya que no se puede analizar el cumplimiento de los alcances solicitados.

Lo cual afecta la solvencia de la propuesta, que no se puede evaluar si el servicio solicita en dichas partidas, cumple con especificaciones solicitadas.

Por lo tanto su propuesta fue DESECHADA de conformidad con las bases de licitación en su DOCUMENTO I, Aspectos administrativos numeral 12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Donde se establece que: Se desecharán las propuestas de los dicitantes cuendo incurran en una o alguna de las

2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.

inciso D) Elaborar su propuesta en Pesos mexicanos conforme al DOCUMENTO 6. Se deberán cotizar precios filos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.

Bases de Licitación; Documento 1.

Numeral 12.- Causales de Desechamiento.

12.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas bases.

Se desecharan las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, que afecte la solvencia de la propuesta de acuerdo a la siguiente relación: A)

12.1.3. Para requisitos de carácter Económico. Puntos en estas bases: 8 D)

Requisitos solioitados: Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s), firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del Documento que la contenga, utilizando el Documento 6, deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el impuesto al valor agragado (I.V.A.), los ocualos (serán aplicables durante la ligencial del contrato) (ajustados conformes a la términos establacidos en la clausula del contrato).

Condición de incumplimiento: Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios y el importe total de la misma.

Causas de Desechamiento: Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga los precios unitarios y el importe total de la miema.

F) Si el licitante incumple en presentar su propuesta por el total de las partidas o posiciones contenidas en la solicitud de pedido.

Bases de Licitación; Documento 1.

Numeral 15.- Método y criterios de evaluación de las propuestas.

Se evaluaran de la misma forma todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La evaluación de la proposición será bajo el criterio del precio más bajo.

15.2.- Evaluación de aspectos económicos.

A) La base para evaluar la propuesta será el









BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

"2011. Año del Turismo en México" ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de Licitación, que afecte la solvencia de la propuesta de acuerdo a la siguiente relación:

12.1.3 Para regulaitos de carácter Económico. Puntos en estas bases: 8 D).

Puntos en estas bases: 8 D).

Requisitos solicifados: Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta presentación y apertura de propuestas, su propuesta en el acto de presentación y apertura de propuesta de la composición de la contenta de última hoja del Documento que la contenga, utilizando el Documento 6, deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con dos decimales, aín incluir el impuesto al valor agregado (1.V.A.), los cuales [serán aplicables durante la vigencia del contrato] [sijustados conforme a los términos establecidos en la clausula del contrato].

Condición de incumplimiento: Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios y el importe total de la misma.

Causas de Desechamiento: Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga los precios unitarios y el importe total de la misma.

Artículo 29 segundo y tercer parrafo de las DAC's;
El Incumplimiento de las condiciones legales,
técnicas y económicas requeridas por "LA
CONVOCANTE";

precio uniterio.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 8, inclosos A), B), C), D), E), [G), J), N)] así como en el Documento 6.

Artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC's:

C's; El incumplimiento de las condiciones legales, <u>técnicas y económicas</u> requeridas por "LA CONVOCANTE";

De la revisión cualitativa realizada a su Documento 6.- "Propuesta Técnica y Económica" de las Bases de Licitación.

La Convocante solicita lo alguiente en el punto 8 inciso D), del Documento 1 "Aspectos Administrativos":

Inciso D).- Elaborar su propuesta en Pesos mexicanos conforme al DOCUMENTO 6. Se deberán cotizar precios filos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales será apricables durante la vigencia del Contracto de conformación de la vigencia del Contracto de condicionados o variables.

Sin embargo en la revisión realizada a su DOCUMENTO 6 de su propuesta Técnica y Económica, se observo que el licitante propone precios muy por debajo de los estimados por permex Refinación, de acuerdo a las condiciones actuales del mercado nacional y a los análisis históricos do precios unitarios de contratos anteriores de precios unitarios de contratos precios se consideren no aceptables.

Las partidas cuyos precios se encuentran por debajo de los estimados por la convocante son las siguientes: 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 52, 63, 54, 55, 57, 59, 60, 81, 81, 82, 86, 88, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 160, 152, 154, 164, 166, 166, 176, 177, 181, 153, 212,

Bases de Licitación; Documento 1.

Numeral 8.- Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que deberá presentarse la propuesta considerando lo siguiente:

Inolao D) Elaborar su propuesta en Pesos mexicanos conforme al DOCUMENTO 6. Se deberán cotizar precioso, fijos, netos y hasta con dos decimales, sin incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales serán aplicables durante la vigencia del Contrato. Se desechará la propuesta que establezos precios condicionados o variables.

Bases de Licitación; Documento 1.

Numeral 12.- Causales de Desechamiento.

12.1 Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas bases.

Se desecharan las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

E) Si los precios no resultan aceptables.

Bases de Licitación; Documento 1 Numeral 15.- Método y criterios de evaluación

213, 214, 216, 217, 218, 218, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 247, 249, 250, 251, 271, 272, 276, 278.

En conclusión, la propuesta NO CUMPLE con las En conclusión, la propuesta NO CUMPLE con las condiciones económicas requeridas por "LA CONVOCANTE", al proponer precios unitarios muy por debajo de los estimados por Pemex Refinación de acuerdo a las condiciones actuales del mercado nacional y a los análisis históricos de precios de contratos anteriores, lo cual afecta la solvencia de su propuesta.

Por lo tanto su propuesta fue DESECHADA de conformidad con las bases de licitación en su DCCUMENTO I, Aspectos administrativos numeral 12 CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Donde se establece que: Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o alguna de las interestables en la conformación de la confo siguientes situaciones:

E) Si los precios no resultan aceptables.

Artículo 29 segundo y tercer párrafo de las DAC's; El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y <u>económicas</u> requeridas por "LA CONVOCANTE";

Se evaluaran de la misma forma todas las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La evaluación de la proposición será bajo el criterio del precio más bajo.

15.2.- Evaluación de aspectos económicos.

A) La base para evaluar la propuesta será el precio unitario.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 8, incisos A), B), C), D), E), [G), J), N)] así como en el Documento 6.

Artículo 29 segundo y tercer parrafo de las DAC's;

El incumplimiento de las condiciones legales, <u>fécnicas</u> y <u>económicas</u> requeridas por "LA CONVOCANTE";







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

Para determinar la aceptabilidad de los precios de las proposiciones, se consideraron los siguientes métodos de comparación de precios:

- I. Se compararon los precios que cotizaron los licitantes con las condiciones actuales del mercado nacional o internacional, según fue el caso, durante el proceso de evaluación, para lo cual se considero la siguiente opción:
 - Análisis del histórico de precios de contratos, actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones, con el contrato No. de control interno CS-RMIN-028/09 SAP 4600015406 y CS-RMIN-106/10 SAP 4500363494, según la inflación publicada por el Banco de México en su página www.banxico.gob.mx.

CONCLUSIÓN:

Por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en las Bases de la presente licitación, se concluye que los licitantes calificados como SOLVENTES por que reúnen los requisitos **Legales, Técnicos y Económicos** requeridas por Pemex Refinación, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, son los siguientes:

į	LICITANTE	IMPORTE A PARTIR DE PRECIOS FIJOS POR VOI UMENES	PLAZODE EJECUCIÓN
1.1	1. INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRONICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V. / CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. / INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA PETROLERA, S.A. DE C.V.	\$3'975,760.26	1065 DÍAS NATURALES
1.	7 .	1 16	/ \

CUARTO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, al momento de emitir el fallo de fecha 29 de diciembre del 2010, correspondiente a la Licitación Pública Nácional número RMIN-LPN-AS-055-2010, acto en el cual la convocante desechó la propuesta de la empresa inconforme, por las razones indicadas en el fallo referido o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, el fallo otorgado a favor de la propuesta conjunta de los terceros interesados, resolvió arbitrariamente el proceso licitatorio de mérito, por lo siguiente:





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

 Que las partidas cotizadas como \$0.00 pesos, contienen las actividades que integran a cada partida general que conforman el servicio licitado, y no se le hace correcto cotizarlas doble, además de que, el no haber realizado el desglose de los precios por cada actividad no es causa de desechamiento, si se toma como base la partida general.

- Que el cotizar piezas que no requieren un costo alto de mantenimiento, sería en perjuicio de la convocante por eso estimó y las cotizó a un precio de \$10.00, además, toda la línea de productos materia de la licitación de mérito, son propiedad de Bruker.
- Que en los contratos que sirvieron de base, para hacer la comparativa de precios, no hay referencia de números de partes y/o refacciones, por los cuales los descalifican como se establece en el Anexo "C", de estos, además, de que no se afecta la solvencia de su oferta, porque en nada aumenta o decrementa el monto de la mismas, ni el cumplimiento técnico.
- Que la convocante dejó de observar lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones y sus correlativos de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, toda vez que, según el dicho de la inconforme, debió haber sido esta la adjudicada del contrato por haber ofertado los precios más bajos y no la propuesta conjunta de las hoy terceros interesados que rebasa en demasía su oferta.
- Que la convocante no funda ni motiva el fallo en los artículos 37 y 31 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, ni en los puntos de las bases de la licitación 3, ya que en el primer precepto legal en cita no se menciona en nada lo relativo a descalificación de ofertas y en el segundo de ellos, se señala que será motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases siempre y cuando afecte la solvencia de la oferta, y los supuestos motivos de descalificación de su primer agravio son ilegales, porque estos no afectan la solvencia de su oferta, ya que fueron debidamente incluidos y cumplimentados en su oferta.

Sobre el particular, esta Autoridad por cuestión de orden y técnica jurídica, procede a analizar el motivo de inconformidad contenido en el agravio PRIMERO, hecho valer por la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., ahora inconforme en su escrito inicial de impugnación, respecto de la la causal de desechamiento que le comunicó la convocante en el fallo de fecha 29 de diciembre de 2010, en el sentido de que en el Documento 6 de surpropuesta Técnica y Económica, NO





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

COTIZÓ varios precios unitarios incumpliendo con la información solicitada en el DOCUMENTO 6 de las Bases de Licitación, las partidas que no cotiza para el año 2011 son las siguientes: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, para el año 2012, las que siguen: 96.1, 96.2, 96.3, 96.4, 96.5, 96.6, 96.7, 96.8, 96.9, 97.1, 97.2, 97.3, 97.4, 97.5, 97.6, 97.7, 97.8, 97.9, 98.1, 98.2, 98.3, 98.4, 98.5, 98.6, 98.7, 98.8, 98.9, 100.1, 100.2, 100.3, 100.4, 100.5, 100.6, 100.7, 100.8, 100.9, y para el año 2013, las contenidas en las partidas 191.1, 191.2, 191.3, 191.4, 191.5, 191.6, 191.7, 191.8, 191.9, 192.1, 192.2, 192.3, 192.4, 192.5, 192.6, 192.7, 192.8, 192.9, 193.1, 193.2, 193.3, 193.4, 193.5, 193.6, 193.7, 193.8, 193.9, 195.1, 195.2, 195.3, 195.4, 195.5, 195.6, 195.7, 195.8, 195.9.

Con relación al motivo de desechamiento referido, la inconforme señala que las partidas fueron cotizadas como \$0.00 pesos, debido a que cada una de estas actividades son las que integran a cada partida general que conforman el servicio licitado, y no se le hace correcto cotizarlas doble, además de que, el no haber realizado el desglose de los precios por cada actividad no es causa de desechamiento, si se toma como base la partida general.

Expuesto lo anterior, para la resolución y estudio del agravio referido, esta resolutora considera necesario el precisar los requisitos establecidos en las bases de la licitación, particularmente los relacionados con la descripción general de los bienes y la forma en que debía presentarse la propuesta, requisitos contenidos en el inciso C) del punto 8, en el que se solicitó lo siguiente:

C) Elaborar su propuesta utilizando el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos deberán ser presentados en el idioma español.

Se deberán describir los servicios propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el **Documento 2** o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la propuesta.





⁸ Requisitos y descripción general de los bienes, así como la forma en que debera presentarse la propuesta, considerando lo siguiente:



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

Al respecto, en el punto 12 de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento", en su numeral 12.1.3, se establece como causas de desechamiento para requisitos de carácter económico, las siguientes:

Causales de desechamiento; 12.

Causas de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, de acuerdo a la siguiente relación:

12.1.3 Para Requisitos de carácter económico.

PUNTO EN ESTAS BASES	REQUISITOS SOLICITADOS	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	CAUSAS DE DESECHAMIENTO
	Entregar en el acto de presentación y apertura de propuestas, su propuesta en sobre(s) cerrado(s), firmada autógrafamente por persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga, utilizando el Documento 6, deberán cotizar precios fijos, netos y hasta con (de dos a cinco decimales), sin incluir el Impuesto	contenga la propuesta económica se encuentre	Documento que contenga la propuesta económica. NO presentar el Documento que contenga
	al Valor Agregado (I.V.A.), los cuales SELECCIONAR LA TOPCIÓN [serán aplicables durante la vigencia del Contráto] [ajustados conforme a los términos establecidos en la cláusula del Proyecto de Contrato].	económica incluya todas las posiciones indicadas en la Solicitud de Pedido anexada en el Documento 2.	posiciones indicadas en la Solicitud de Pedido anexa al Documento 2.
		Que el Documento este firmado por la persona facultada (Documento 3).	el Documento 6 por la persona facultada (Documento 3),
		Que el Documento que contenga la propuesta económica contenga los precios uniltarios y el importe total del a misma.	económica NO contenga
		el Impuesto al Valor Agregado IVA.	contenga la propuesta económica contenga los precios unitarios incluyendo el impuesto al Valor Agregado IVA.
		contenga la propuesta económica contenga precios fijos, netos y hasta	Que el Documento que contenga la propuesta económica NO contenga precios fijos, netos y hasta con con dos decimales.
	ji.	*]	Se desechará la propuesta que establezca precios condicionados o variables.







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

Por su parte, en el punto 15.2 de las bases de licitación de mérito, referente a "Evaluación de aspecto económicos", de las bases de licitación de mérito, se señala en los incisos A) y B), lo siquiente:

15.2 Evaluación de aspectos económicos.

La evaluación económica se llevará a cabo únicamente respecto de aquellas proposiciones que resulten técnicamente solventes.

La base para evaluar la oferta será el precio unitario.

Cuando se presente un error de cálculo en la proposición presentada, sólo habrá lugar a su rectificación en el documento de fallo correspondiente por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse-en el documento de fallo correspondiente

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 8, incisos A), B),C), D), E), [G), J), N) así como con el Documento 6.

Por último, el DOCUMENTO 6, relativo a la PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, solicita la siguiente información:



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. RMIN-LPN-AS-055-2010

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

	A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN
No. Unidate Posicion Gantidad M. 7.68 Fat Medida	Descripcionide ilos Bienas 15 (incluir las isprecificaciones réchicas yells : Plazo de // Pracio Unitario : Illimporte Tótal 2 (iclairate podra incluir los ankayos questes : Enicos : Sinjiv/As(s) : s
	and the state of t
Sub -Total \$ Condiciones de entrega:	
Lugar de entrega: Monto total de la propuesta sin I.V.A.	\$
Vigencia de la propuesta: NOMBRE DEL LICITANTE: NOMBRE DEL REPRESENTANTE I FIRMA: CARGO: FECHA:	La presente propuesta permanecerá vigente hasta la formalización del contrato correspondiente. (DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL) EGAL:
	→



EXPEDIENTE: **B-IA.001/2011**

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

No obstante lo anteriormente indicado y solicitado por la convocante, del análisis realizado a las anteriores documentales, mismas que fueron aportadas por las partes, en particular de la lectura al punto 12.1.3, numeral 8 D), de las bases de la licitación, se advierte claramente que la convocante solicitó entre otros requisitos, como condición de cumplimiento que el documento que contuviera la propuesta económica contenga los precios unitarios y el importe total de la mismas y que sería causal de desechamiento que el documento que contuviera la propuesta económica, **NO contenga los precios unitarios** y el importe total de la misma, aunado a lo anterior, en el inciso A), del punto 15.2, de las bases de licitación de mérito, referente a "Evaluación de aspectos económicos", de las bases de licitación de mérito, se estableció que la base para evaluar la oferta **sería el precio unitario.**

En en tales términos, esta resolutora procedió al análisis del DOCUMENTO 06 incluido dentro de la oferta de la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., ahora inconforme, y que contiene su Propuesta Técnica y Económica, en el que se aprecia que oferta como precios unitarios la cantidad de \$0.00, para las partidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 96.1, 96.2, 96.3, 96.4, 96.5, 96.6, 96.7, 96.8, 96.9, 97.1, 97.2, 97.3, 97.4, 97.5, 97.6, 97.7, 97.8, 97.9, 98.1, 98.2, 98.3, 98.4, 98.5, 98.6, 98.7, 98.8, 98.9, 100.1, 100.2, 100.3, 100.4, 100.5, 100.6, 100.7, 100.8, 100.9, 191.1, 191.2, 191.3, 191.4, 191.5, 191.6, 191.7, 191.8, 191.9, 192.1, 192.2, 192.3, 192.4, 192.5, 192.6, 192.7, 192.8, 192.9, 193.1, 193.2, 193.3, 193.4, 193.5, 193.6, 193.7, 193.8, 193.9, 195.1, 195.2, 195.3, 195.4, 195.5, 195.6, 195.7, 195.8 y 195.9, tal y como se observa a continuación:



Calle Conception Belstegui No. 1402 Colorita Narvaria Ponjente Delegación Benito Juáraz C.P. 03020 México, D.F. México Tel.: ++52 (55) 2455 3143 Fax: ++52 (55) 6801 1189 Info@prixer.com.mx www.bruker.com.mx

DOCUMENTO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. RMIN-LPN-AS-055-2010

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

NOTA: ESTE FORMATO PODRÁ MODIFICARSE O ADECUARSE POR LA CONVOCANTE DE ACUERDO
A LAS CONDICIONES PARTICULAFES DE LA LICITACIÓN





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

مسنا				ANO 2011	Plazo de	Precio Unitario	
4	No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes (incluirillas especificaciones técnicas y/ef licitante podrá incluir los anexos queise requieran, adjunto areste documento)	Entrega	sinjl!V/A:((\$)	sinllVA.(\$
	1	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3800	365 DIAS	\$8,000.00	\$64,000.00
	1.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO ICUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	1.2	8	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	. 365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	1.3	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	365 DIAS	\$0:00	*0,00
	1.4	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HÖRNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	1.5	8	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI-COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	1.6	8 :	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS (INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	1.7	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
>	1.8	8	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLÚMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	1.9	8	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	2	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3400	365 DIAS	\$8,000.00	\$64,000.00
	2.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
	2,2	8	ACT.	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLYO Y RESIDUOS.	365 DIAS	\$0,00	\$0.00









EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

2.3	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR	385 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.4	8	ACT	DE OXIBO Y HUMEDAD REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR	365 DIAB	\$0.00	\$0.00
			DE EXTRACCION POSTERIOR. REVISION DE CABLES TERMINALES Y	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.5	8	ACT	CONECTORES, ASI COMO. FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
2.6	В	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DED SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVUITÀ DE MUESTREO)		\$0.00	\$0.00
2.7	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD, O.FID)	365 DIAS		\$0.00
2.8	В	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	
2.9	8	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3800 CON DETECTOR DE QUIMILUMINISCENCIA ANTEK 7080	365 DIAS	\$1,500.00	\$1,500.00
3.1	1.1	ACT	DESARME DEL EQUIRO, RETIRANDO CUBIERTAS ELECTRONICAS	365 DIAB	\$0.00	\$0.00
3.2		ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	365 DIAB	\$0.00	\$0.00,
3.3	1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.4	1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.5	1	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASÍ COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.6	1/	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAB(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIA8	\$D.00	\$0.00
3.7	1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O FID)	365 DIAS	. 80.00	\$0.00
3.8	1 1	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
3.0	1	AOT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
4	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE CROMATOGRAMAS DEL EQUIPO, INCLUYE BASE DE DATOS	365 DIAS	\$1,000.00	\$1,000.00

*******					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	,	-
			Y ESTACIÓN DE TRABAJO MCA. DELL CON SOFTWARE VARIAN GALAXIE, INTERPACE VARIAN STAR 800, MONITOR, TECLADO E IMPRESORA HP LASERJET				
5	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRÁFICO, MARCA: THAR	365 DIAS	\$18,000,00	\$18,000.00	
5.1	. 1.	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS TARJETAS ELECTRONICAS.	385 DIAS	\$0.00	\$0.00	
5.2	1.	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE OCOMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	
5.3	1 .	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	385 DIAS	\$0.00	\$0.00	-
5.4	÷	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	
6.6	1	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	
5.6	1 /	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INMESCIÓN DE MUESTRAS(INVECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	
5.7	1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	
5.8	1	ACT	REVISION DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	
5.9	4	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIÁS	\$0.00	\$0.00	
5	4	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALTICA A CROMATORAFO MARCA CONTICA A CROMATORAFO MARCA CONTICA MODELO SEO CICLO ET ERMICO ASTIMADA CON LA METODOLOGIA DEL USUARIO. UTILIZAR ESTANDAR GERTIFICADO CON TRAZABILIDADO POR EL USUARIO. INICLUYE ELABORACIÓN DE INFORMES DE VERIFICACIÓN DE ACUERDO ALA PORMATO RECUERDO EN LA NORDE DE INGERTIDUMBRE.	365 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00	
	1	ACT	SETVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A CROMATORAFO MARCA VARIAN MODELO 3900, DETERMINACIÓN DE METADOL EN LOP-689 CON LA METODOLOGIA DEL USUARIO, UTILIZOR TRACABILADO DE CENTRA DE CENTRA PROPORCIONADO POR EL PROVIEDOR, INCLUYE ELABORACIÓN DE INFORMES	365 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00	









EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

PEA								
92 1 PPA Gutuma VARIAN No 926904801 366 DIAS \$1,360,00 \$1,560,00 65 1 PPA Gutuma VARIAN No 97869 385 DIAG \$1,360,00 \$15,600,00 66 1 PPA Gutuma VARIAN No 97869 385 DIAG \$1,000,00 \$15,600,00 67 1 PPA Gutuma VARIAN No 97869 386 DIAG \$4,000,00 \$6,600,00 68 1 PPA GUTUMA VARIAN NO 97869 386 DIAG \$4,000,00 \$4,000,00 68 1 PPA GUTUMA VARIAN NO 97869 386 DIAG \$4,000,00 \$4,000,00 68 1 PPA GUTUMA VARIAN NO 97869 386 DIAG \$4,000,00 \$4,000,00 68 1 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$4,000,00 68 1 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$4,000,00 68 1 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 68 1 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 68 1 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 68 2 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 68 2 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 68 2 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 68 2 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 69 3 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 60 4 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 60 5 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 60 5 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 60 5 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$4,000,00 \$6,00 60 5 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 6 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 6 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 7 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 7 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 8 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 8 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 8 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 9 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 9 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO 386 DIAG \$6,00 \$6,00 60 9 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO \$6,000 \$6,00 \$6,00 60 9 AOT BERVIOUS DE GARAFTENMENTO \$6,000 \$6,00 \$6,00 \$6,00 \$6,00 \$6,00 \$6,00 \$6,00 \$6,	90	1	PZA	Válvula VARIAN No VLA408WE	365 DIAS	\$15,224.00	\$15,224.00	7
PAC Column MARIAN NO OPT 608 366 DIAS \$13,600.00 \$13,600.00 \$10,000.00	91	1	PZA	Válvula VARIAN No VLA4C6WE	365 DIAS	\$15,427:00	\$15,427.00	7
1 PZA Columns VARIAN No GPRIGEZ 365 DIAB 56,000.00 56,000.00	92	1	PZA	Columna VARIAN No 392604801	365 DIAS	\$1,360.00	\$1,350.00	7
PART Column VARIAN No CPRIOSO 365 DIAS \$4,600.00 \$6,600.00	93	1	PZA	Columna VARIAN No CP7568	365 DIAS	\$13,500.00	\$13,500.00	7
10	94	1.	PZA	Columna VARIAN No CP81522	365 DIAS	\$6,500.00	\$6,500.00	1
Best	95	1	PZA	Columna VARIAN No CP81069	365 DIAS	\$4,500.00	\$4,500.00	1
10		·	·	AND 2012			<u> </u>	1
Bell	96	в .	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFIGO, MARCA: VARIAN MODELO 3800	385 DIAS	\$8,000.00	,	
89.2 8	96.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO LUBIERTAS	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
Sep. 3	95.2	; s;	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASRIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y	365 DIAS	\$0.00	, \$0.00.	*
86.6 8	96.3	, s.	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
86.6 8	96.4	8	ACT	DE OXIDO Y HUMEDAD REVISIÓN Y LIMRIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	365 DIAS	\$0.00		-
88.5	96.5		ACT	CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	l	4
89.8 AOT DETRICOIONTOD O FID)	96.6	. 8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYEGCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)				4
10	98.7	. 8	ACT .	DETECCION(TOD O FID)				4
Sec. Sec. Sec. Control Con	8.88	. 8	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
STATE	96.9	₹.8.	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.				4
97.2 8 ACT DESARME DEL EQUIPO, RETRICATED \$80 DIAS \$0.00 \$0.00	97	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA:	365 DIAS	\$8,000.00	\$64,000.00	
97.2 8 AOT LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR J85 DIAS \$0,00 \$0,00 97.3 8 AOT MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMINIO, ELIMINANDO ROLVO Y AIRE COMPRIMINIO, ELIMINIANDO ROLVO Y AIRE COMPRIMINIO, ELIMINIANDO ROLVO Y ELIMINIANDO ROLVO PER ELIMINIANDO POLVO Y TRALLETAS ELECTRONICAS LISANDO REMOVEDOR ROLVO PER ELIMINIANDO ROLVO PER ELIMINIAND	97.1	8	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00		4
97.2 8					*			
97.3 B	97.2	8	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO: DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELLIMINANDO POLVO Y	365 DIAS	\$0,00	\$0.00	4
### ##################################	97.3	. 81.3	AOT	RESIDUOS. REVISION Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR	365 DIAS	\$0.00	\$0,00	•
97.6 8 ACT REVISION Y DIMPIEZA DEL SISTEMA DE 385 DIAS \$0.00 \$0.00 PT.7. 8 ACT REVISIÓN Y DIMPIEZA DEL SISTEMA DE 385 DIAS \$0.00 PT.7. 8 ACT REVISIÓN PERMISERRESION PERMISER DE 385 DIAS \$0.00 \$0.00 PT.7. 8 ACT REVISIÓN PERMISERRESION PERMISER DEL SISTEMA DE 385 DIAS \$0.00 \$0.00 PT.8. 97.8 8 ACT REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE 385 DIAS \$0.00 \$0.00 PT.8. 97.8 8 ACT VERFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE 385 DIAS \$0.00 \$0.00 PT.8. 97.9 8 ACT VERFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE 385 DIAS \$0.00 \$0.00 PT.8. 97.9 8 ACT VERFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE 385 DIAS \$0.00 \$0.00 PT.8. 97.9 PT.8	97.4	· 8', /	ACT :	REVISION Y LIMPIEZA DEL MOTTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR	365 DIAB	\$0.00	\$0,00	4
97.6 8	97,5	8	ACT	REVISION DE CABLES, TERMINALES Y	385 DIAS:	\$0.00	\$0.00	-
97.7 8 ACT REVISION Y EMPIEZA DEL SISTEMA DE SEDIAS \$0.00 97.8 8 ACT REVISION DEL LESTADO ANALÍTICO DE JOS DIAS \$0.00 97.9 8 ACT REVISION DEL LESTADO ANALÍTICO DE JOS DIAS \$0.00 97.9 8 ACT VERRIDAÇIÓN DE LOS VOLTAJES DE JOS DIAS \$0.00 98.0 1 ACT VERRIDAÇIÓN DE LOS VOLTAJES DE JOS DIAS \$0.00 98.1 1 ACT SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JOS DIAS SISTEMA CREMATOGRAPICO MANTENIMIENTO DE PREVENTIMO DE LOS VOLTAJES DE JOS DIAS \$1,500.00 98.1 1 ACT DESARME DEL EQUIPO RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS. 98.2 1 ACT LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORO POLVO PERSIDIUGIO. SELIMINANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMBEDAD DE OXIDO	97.6	8 .	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INVECCION DE MUESTRAS (INVECTOR O	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
97.8 6 ACT REVISION DEL ESTADO ANALITICO DE SEDIAS \$0.00 \$0.	97.7	8	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
97.9 8	97.8	8	ACT .	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
SERVICIO DE MANTENIMIENTO 366 DIAS \$1,500.00	97.9	8	', AGT	EMPACADAS, VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE	365 DIAS	\$0.00	\$0,00	4
98.1 1 ACT REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE SODIAS \$0.00 \$	98	1	ACT	ALIMENTACION Y TARJETA MADRE. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAPICO, MARCA: VARIAN, MODELO 3800-CON-DETECTOR	365 DIAS	\$1,500.00	\$1,500.00	
ACT	98.1	4,4 % ₹	ACT	DE QUIMILUMINISCENCIA ANTEK 7090 DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
98.3 1	.98.2	5,1 ,	ACT	ELECTRONICAS. LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y	355 DIAS	\$0.00	\$0,00	*
98.4 1 ACT REVISION CLIMPIEZA BLUENTIALDOR DE GENTRACION POSTERIOR. 98.5 1 ACT REVISION DE CABLES, TERMINALES SOLO \$0.00 \$0.0	98.3	. 1 .	ACT	RESIDUOS. REVISION Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR	365 DIAS	\$0.00	\$0:00	4
98.5 1	98.4	10 1 . '	ACT	HORNO DE COCUMNAS Y VENTILADOR	365 DIAS	\$0.00	** \$0,00	4
98.6	98.5	1.1	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASÍ COMO FUSIBLES.	385 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
98.7 1 ACT REVISION Y LIMIPIEZA DEL SISTEMA DE 360 DIAS DETECCIÓN(TICO O FID) 98.8 1 ACT REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	98.6	. 1	CACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INVECCIÓN DE MUESTRAS(INVECTOR O	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
98.8 1 ACT REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE 365 DIAS \$0.00 \$0.00 EMPAGADAS.	98.7	₹ 1 [].	: ACT ·	VALVULA DE MUES IREO) REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD O FID)	365 DIAS	\$0.00	7	4
	98.8	· 4	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALITICO DE	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4
	98.9	1	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00	4





EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO RREVIENTIVO A SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE OROMATOGRAMAS DEL-EQUIEDO INCLUYE ISAGE. DE TOATOS CONSISTEMA DE TRABALIO. MOA. DELLA CONSISTEMA VARIANA SOLA LAXIE, INTERFARE VARIAN SOLA LAXIE, INCLUSIO	365 DIAS	\$1,000.00	\$1,000.00
100	. 1	ACT	DERVICIO DE "MANTENIMIENTO RREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: THAR	365 DIAS	\$18,000:00	\$18,000.00
100.1	1	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS ELECTRONICAS.	365 DIAS	\$0.00	/80.00
100.2	1.	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL ECUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	365 DIAS	\$0.00	\$0,00
100.3	1	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.4	1	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	366 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.5	: 1	ACT	REVISION. DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.6	('4	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.7	1	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCION(TOD O FID)	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.8	1 1	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LÁS COLÚMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
100.9	11.1.	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	365 DIAS	\$0.00	\$0.00
101	1	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A CROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE BENCENO EN CICOHEXANO ASTM-3654 CON LA METODOLOGÍA DEL USUARIO. UTILIZAR ESTANDAR CERTIFICADO CON TRAZABILIDADO PAL L. USUARIO. PROPO EL CARRON DE LA CENAM PROPO EL CARRON DE LA CENAM DE LA CENAM DE LA CENAM DE LA CENTRE DE LA CENTRE DE LA CENTRE DE LA CENTRE DE LA CORRADA DE LA CORRADA DE LOCALOUROS DE INCERTIDIORES DE INCERTIDIORES.	365 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00
102	7	ACT	SERVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A CROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACIÓN DE METANOL EN LPG UOP-588 CON LA METODOLOGIA DEL USUARIO. UTILIZAR	365 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00

			ANO 2013			
191	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA: VARIANI-MODELO 3800	335 DIAS	\$8,000.00	\$64,000.00
191.1.	8	ACT	DESĀRMĒ DĒL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELĒCTRONICAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
191,2		ACT	LÍMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y RESIDUOS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
191.3	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
191.4	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR DE EXTRACCIÓN POSTERIOR.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
191.5	8	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIAS	\$0.00	/ \$0.00
. 191.6	8	ACT	REVISIÓN Y LÍMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
191.7		ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD O FID)	335 DIAS	\$0.00 ·	\$0.00°
191.8	. 8	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	336 DIAS	\$0.00	\$0.00
191'.9	8 ,	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192	8	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA:	335 DIAS	\$8,000.00	\$64,000.00







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

			'			
		T	VARIAN, MODELO 3400			
192.1	(8,	ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0,00
192.2	- , 8	ACT	MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y	335 DIA8	\$0.00	\$0.00
192.3	/ 8	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	335 DIA6	\$0,00	\$0.00
192.4	В	·ACT	HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192.5	: 8	. ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIAB	\$0.00	\$0.00
192.6	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVUEA DE-MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192.7	8	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TCD O FID)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
192.8	8.	ACT .	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.		\$0.00	50.00
92,9	(န	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA PUENTE DE	335 DIAS		\$1,500.00
193	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO: MARCA: VARIAN, MODELO 3500 CON DETECTOR DE QUIMILLIMINISCENCIA ANTEK 7090	335 DIAS	\$1,500.00	
93.1	: 1	ACT	CUBIERTAS Y TARJETAS	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
93.2	. 1	CACT	MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y	335 DIAS .	\$0.00	\$0.00
93.3	र व	ACT	REVISION Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
93.4	(4) 3	ACT	HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
93.5	£1	ACT	CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
93.6	े प	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	
93.7	1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE DETECCIÓN(TOD O FID)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
		,		*		
		J ACT:	DEVISION DEL ESTADO ANALITICO DE	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
193.8	. /1 .		REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
193.9	1	ACT	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN Y TARJETA MADRE.	335 DIAS	\$1,000.00	\$1.000.00
194	1	ACT'	ALIMENTACION Y TARGETA MACHES SERVICIO DE SERVICIO DE AMATTEMINIENTO DE AMATTEMINIENTO DE COMATOGRAMAS DEL EQUIPO. INCLUYE BASE DE DATOS Y ESTACION DE TRABAJO MAA. DELL CON SERVICIONA DE LA COMATOGRAMAS CON SERVICIONA DE LA COMATOGRAMA DELL CON SERVICIONA DE LA COMATOGRAMA DE LA CO	333 5173		
195	1	ACT	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO A SISTEMA CROMATOGRAFICO, MARCA:	336 DIAS	\$18,000.00	\$18,000.00
95.1	1	(ACT	DESARME DEL EQUIPO, RETIRANDO CUBIERTAS Y TARJETAS ELECTRONICAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
95.2	7.4	ACT	LIMPIEZA INTERNA DEL EQUIPO POR MEDIO DE ASPIRADORA Y AIRE COMPRIMIDO, ELIMINANDO POLVO Y	335 DIAS	. \$0.00	\$0.00
95.3	(d.5)	ACT	RESIDUOS. REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS TARJETAS ELECTRONICAS USANDO REMOVEDOR DE OXIDO Y HUMEDAD	335 DIAS	\$0.00	\$0:00
95.4	/1 : -	(ACT)	REVISION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE HORNO DE COLUMNAS Y VENTILADOR	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
95.6	:1	ACT	REVISIÓN DE CABLES, TERMINALES Y CONECTORES, ASI COMO FUSIBLES.	335 DIAS	\$0.00 ,	\$0.00
95.6	.1	ACT	REVISIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE INYECCIÓN DE MUESTRAS(INYECTOR O VALVULA DE MUESTREO)	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
95.7	:1	ACT	DETECCION(TOD O FID)	335 DIAS	\$0.00	/\$0.00
95.8	1	ACT	REVISIÓN DEL ESTADO ANALÍTICO DE LAS COLUMNAS CAPILARES O EMPACADAS.	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
95.9	9.	ACT .	VERIFICACIÓN DE LOS VOLTAJES DE OPERACIÓN EN LA FUENTE DE	335 DIAS	\$0.00	\$0.00
96		ACT	ALIMENTACION Y TARJETA MADRE. SERVICIO DE CALIBRACION ANALITICA A CROMATÓGRAFO MARCA VARIAN MODELO 3800, DETERMINACION A BENGEO METODO CIDA DEL USUARIO. UTILIZAR ESTANDAR CERTÍFICADO CON TRAZABILIDO AL CENAM PROPORCIONADO POR EL USUARIO. INCLUYE ELABORACIÓN DE INFORMES LO LENGARIO. INCLUYE ELABORACIÓN DE NOTORMA	335 DIAS	\$8,500.00	\$8,500.00









EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

Así pues, de lo anterior se tiene que la inconforme en el Documento 6 de su oferta, relativo a PROPUESTA TÉCNICA y ECONÓMICA, para las partidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 96.1, 96.2, 96.3, 96.4, 96.5, 96.6, 96.7, 96.8, 96.9, 97.1, 97.2, 97.3, 97.4, 97.5, 97.6, 97.7, 97.8, 97.9, 98.1, 98.2, 98.3, 98.4, 98.5, 98.6, 98.7, 98.8, 98.9, 100.1, 100.2, 100.3, 100.4, 100.5, 100.6, 100.7, 100.8, 100.9, 191.1, 191.2, 191.3, 191.4, 191.5, 191.6, 191.7, 191.8, 191.9, 192.1, 192.2, 192.3, 192.4, 192.5, 192.6, 192.7, 192.8, 192.9, 193.1, 193.2, 193.3, 193.4, 193.5, 193.6, 193.7, 193.8, 193.9, 195.1, 195.2, 195.3, 195.4, 195.5, 195.6, 195.7, 195.8 v 195.9, ofertó como precio unitario sin I.V.A, la cantidad de "\$0.00", cero pesos, es decir, no indicó el importe que correspondía al precio unitario para cada una de las citadas partidas, tal v como fue solicitado en el punto 12.1.3, inciso 8 D), apartado "CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO", de las bases de licitación de mérito, en donde se estableció e indicó en forma clara y precisa, entre otros requisitos a cumplir, que el documento que contuviera la propuesta económica, contenga los precios unitarios y el importe total de la misma, que en este caso, sería en el citado Documento 6. de la oferta de la inconforme, para que su propuesta no actualizara la causal de desechamiento contenida en el referido punto 12.1.3, inciso 8 D), de las bases de licitación de mérito, respecto a que sería causa de desechamiento que el documento que contuviera la propuesta económica. NO contenga los precios unitarios y el importe total de la misma.

En ese tenor de ideas, no solo bastaba que la inconforme señalara en el Documento 6, que contiene su propuesta técnica y económica, el número de posición o partida, cantidad, unidad de medida, plazo de entrega y la descripción de los bienes ofertados, sino que necesariamente de igual forma, tenían la obligación de señalar los precios unitarios sin I.V.A. y el importe total sin I.V.A., para cada una de las 285 partidas o posiciones ofertadas por la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., ahora inconforme, como fue solicitado entre otras condiciones de cumplimiento, en el punto 12.1.3, inciso 8 D) de las bases de licitación de mérito, aspecto sobre el cual se encontraba obligada la ahora inconforme a dar cabal cumplimiento y no pretenderlo ahora subsanar a través de la inconformidad, argumentando que "...las mismas fueron cotizadas como \$0.00 pesos, debido a que cada una de estas actividades son las que integran a cada partida general que obedece al servicio de mantenimiento preventivo o correctivo al sistema cromatográfico. Por lo tanto, el haber cotizado doble no es lo correcto ya que sería en perjuicio de la Convocante, o el no haber desglosado los precios por actividad del propio servicio no es causa de desechamiento si se toma como base la partida general..."; ya que la inconforme se encontraba obligada a señalar en el documento 6, los precios unitarios sin I.V.A., y el importe total sin I.V.A., de cada una de las 285 partidas ofertadas.

En este sentido, si la accionante consideraba que le representaba duda alguna, la forma de desglosar los importes de cada una de las 285 partidas ofertadas o si consideraba que el señalar el precio unitario y el importe total de las 285 partidas licitadas, era cotizar doble, o incluso que el



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

no haber desglosado los precios unitarios por actividad del propio servicio, no tenía que ser causal de desechamiento si se toma como base la partida general, debió haber solicitado la aclaración correspondiente durante la junta de aclaraciones del proceso licitatorio de mérito.

Lo anterior es así, ya que no debe pasarse por alto que durante la junta de aclaraciones es el momento previsto por la ley para aclarar y en su caso solicitar las modificaciones correspondientes sobre los alcances contenidos en los requisitos solicitados, en este caso, el establecido en el punto 12.1.3, inciso 8 D), apartado "CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO". de las bases de licitación de mérito, en donde se estableció entre otros requisitos a cumplir, que el documento que contuviera la propuesta económica, debía incluir o contener los precios unitarios y el importe total de la misma sin (I.V.A.), por lo que la ahora inconforme no puede pretender eximirse del cumplimiento de lo dispuesto en las bases licitatorias y sus anexos, en los términos estrictamente solicitados, ya que no se puede desatender que las bases de licitación constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y en su caso los participantes de la licitación deben de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que las mismas establecen, sin poder pretender o interpretar, que en el supuesto a que se refiere la hoy inconforme que el haber cotizado en cada una de las partidas el precio unitario, era cotizar doble en perjuicio de la convocante o el hecho de no haber desglosado los precios por actividad del propio servicio no es causa de desechamiento si se toma como base la partida general, ya que al no haber sido modificado el requisito en cita, la inconforme debió haber considerado y elaborado el Documento 6 de su oferta, que contiene su propuesta técnica y económica, contemplando e indicando los precios unitarios sin I.V.A., v el importe total sin I.V.A., de cada una de las 285 partidas licitadas, partidas que fueron ofertadas por la inconforme, pero el no considerar el precio unitario de todas y cada una de éstas, como fue el caso, originó el desechamiento de su propuesta.

Aunado a lo anterior, la inconforme no precisa los alcances que pretende dar a sus argumentos relativos a que: "si se toma como base la partida general", ya que contrario a los mismos, se estableció en el numeral 15.2 de la bases de la licitación de mérito, relativo a la "Evaluación de aspectos económicos", en su inciso A), que la base para evaluar la oferta sería el precio unitario, y no la partida general, por lo que dicho argumento resulta infundado.

Resultando por consecuencia que, el no contener el Documento 06 de la propuesta de la inconforme, los precios unitarios sin I.V.A., y el importe total sin I.V.A., de cada una de las 285 partidas licitadas por PEMEX Refinación, como fue el caso de las partidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 96.1, 96.2, 96.3, 96.4, 96.5, 96.6, 96.7, 96.8, 96.9, 97.1, 97.2, 97.3, 97.4, 97.5, 97.6, 97.7, 97.8, 97.9, 98.1, 98.2, 98.3, 98.4, 98.5, 98.6, 98.7, 98.8, 98.9, 100.1, 100.2, 100.3, 100.4, 100.5, 100.6, 100.7, 100.8, 100.9, 191.1, 191.2, 191.3, 191.4, 191.5, 191.6, 191.7, 191.8, 191.9, 192.1, 192.2, 192.3, 192.4, 192.5, 192.6, 192.7, 192.8, 192.9, 193.1,

9

Q



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

193.2, 193.3, 193.4, 193.5, 193.6, 193.7, 193.8, 193.9, 195.1, 195.2, 195.3, 195.4, 195.5, 195.6, 195.7, 195.8 y 195.9, en las que la inconforme ofertó como precio unitario "\$0.00", cero pesos, su propuesta fue debidamente desechada, al no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación, ubicándose con dicho incumplimiento en la causal de desechamiento establecida en el punto 12.1.3, numeral 8 D), de las bases de licitación impugnadas, en el que se señaló entre otras, que sería causa de desechamiento que el documento que contuviera la propuesta económica, NO contenga los precios unitarios y el importe total de la misma, por lo que la ahora inconforme no puede pretender eximirse del cumplimiento de lo dispuesto en las bases licitatorias y sus anexos, en los términos estrictamente solicitados.

En ese sentido, resulta evidente que no se puede desatender que las bases de licitación constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y en su caso los participantes de la licitación deben de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que las mismas establecen, por lo que el desechamiento de la propuesta, como ha quedado señalado, no es más que una consecuencia lógica de la aplicación del contenido de las propias bases, por tanto, al ser prerrogativa del que convoca y no de los licitantes, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se regirá el procedimiento licitatorio, dada la naturaleza de los servicios objeto de la licitación de que se trata, a fin de asegurar las mejores condiciones para la entidad y garantizar la libre participación e igualdad de condiciones en todo evento licitatorio, por lo cual los licitantes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las propias bases de la licitación, para que su propuesta no sea objeto de descalificación, debiendo prevalecer el interés público sobre el interés privado, buscando con ello asegurarse las mejores condiciones de contratación para el Estado, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Época 8ª, Tomo XIV-Octubre Tesis 1.3ª. A. 572-A, Página 318, Clave TCO 13572 ADM, del rubro y tenor siguiente:

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 Constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, esta precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servir para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son las siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o folerancias que favorezcan a uno de os oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requenda. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución , ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en si y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber ejecutado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la ofertas; b) objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, firmada e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa la Adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la ultima fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones wa que como se indicó en párrafos anteriores, son







EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V.

la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté, viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor, tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se havan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación".

Por todo lo anterior, se tiene que por el hecho de no contener el Documento 06, que se refiere a la propuesta técnica y económica de la inconforme, los precios unitarios y el importe total de cada una de las 285 partidas licitadas por PEMEX Refinación, como fue el caso de las partidas 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7, 5.8, 5.9, 96.1, 96.2, 96.3, 96.4, 96.5, 96.6, 96.7, 96.8, 96.9, 97.1, 97.2, 97.3, 97.4, 97.5, 97.6, 97.7, 97.8, 97.9, 98.1, 98.2, 98.3, 98.4, 98.5, 98.6, 98.7, 98.8, 98.9, 100.1, 100.2, 100.3, 100.4, 100.5, 100.6, 100.7, 100.8, 100.9, 191.1, 191.2, 191.3, 191.4, 191.5, 191.6, 191.7, 191.8, 191.9, 192.1, 192.2, 192.3, 192.4, 192.5, 192.6, 192.7, 192.8, 192.9, 193.1, 193.2, 193.3, 193.4, 193.5, 193.6, 193.7, 193.8, 193.9, 195.1, 195.2, 195.3, 195.4, 195.5, 195.6, 195.7, 195.8 y 195.9, en las que la inconforme ofertó como precio unitario "\$0.00", cero pesos, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica de la impugnante, en términos de lo dispuesto en los puntos 8. inciso C) v D), v 15.1, de las bases de la licitación de mérito, desechó de manera fundada y motivada la propuesta de la hoy inconforme, al ubicarse la misma en el supuesto de desechamiento contemplado en el punto 12.1.3, inciso 8 D), en el que se señaló entre otras, que sería causa de desechamiento que el documento que contuviera la propuesta económica, NO contenga los precios unitarios y el importe total de la misma, bajo esta tesitura, se concluve que el motivo de descalificación de la propuesta de la promovente, por el motivo que se analiza, se derivó, como ya se mencionó, de la correcta aplicación del contenido de las propias bases de la licitación y, del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos v Organismos Subsidiarios, encontrado y determinando debidamente fundado y motivado el desechamiento de la oferta de la ahora inconforme, por lo que resultan infundadas las argumentaciones que



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

esgrime la impugnante en cuanto al desechamiento de su propuesta por lo que se refiere al punto analizado.

Por otro lado, y por lo que respecta a las manifestaciones de la inconforme contenidas en el agravio quinto, en relación a que la convocante no funda ni motiva el fallo en los artículos 37 y 31 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, ni en los puntos de las bases de la licitación 3, ya que en el primer precepto legal en cita no se menciona en nada lo relativo a descalificación de ofertas y en el segundo de ellos, se señala que será motivo de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases siempre y cuando afecte la solvencia de la oferta, y los supuestos motivos de descalificación de su primer agravio son ilegales, porque estos no afectan la solvencia de su oferta, ya que fueron debidamente incluidos y cumplimentados en su oferta, las mismas resultan infundadas por lo siguiente:

En primer término, los artículos a que hace referencia la inconforme, no resultan aplicables en la presente instancia de inconformidad, toda vez que el procedimiento de licitación impugnado, fue convocado y llevado a cabo bajo el amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos, y en términos del artículo 51 de la última Ley en cita, se establece que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que requieran contratar Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, tratándose exclusivamente de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3º y 4º de la Ley Reglamentaría del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la petroquímica distinta de la básica, se regirán conforme a lo dispuesto por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación, aunado a lo anterior, tal y como lo señala la convocante en su informe circunstanciado, dichos preceptos legales invocados por la inconforme, no se encuentran vigentes, ya que el artículo 31 fracción IV. de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Públicos que refiere, se encuentra derogado en la última Ley en cita vigente, misma que entró en vigor el día 25 de julio de 2009, por lo que igualmente resultan infundadas las argumentaciones que esgrime la impugnante en cuanto al desechamiento y solvencia de su propuesta que se refiere al punto analizado.

Dadas las consideraciones anteriores, y en virtud de que un incumplimiento al contenido de las bases licitatorias es suficiente para declarar el desechamiento de una propuesta, esta resolutora estima innecesario realizar el análisis del resto de los argumentos y conceptos de impugnación hechos valer por la inconforme, al haber quedado acreditada la inobservancia a los requerimientos de las bases de la licitación, que se definieron en apego a la normatividad aplicable a la materia, y subsistiría el incumplimiento de la oferta de la empresa inconforme, cualquiera que fuera el resultado de dicho análisis, por lo que en nada variaría el sentido en que se emite la presente resolución.



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

Sirve de sustento a lo anterior, la siguiente tesis jurisprudencial de aplicación análoga:

"Octava Epoca; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Fuente: Apéndice de 1995; Tomo: Tomo VI, Parte TCC; Tesis: 695; Página: 468

CONCEPTOS DE VIOLACION FUNDADOS PERO INOPERANTES. Si del análisis que en el juicio de amparo se hace de un concepto de violación se concluye que es fundado, pero si por diversas razones que ven al fondo de la cuestión omitida, el mismo resulta ineficaz para resolver el asunto en favor de los intereses del quejoso, el concepto aun cuando es fundado debe declararse inoperante; consecuentemente, por economía procesal procede negar la protección constitucional en lugar de concederse para efectos, es decir, para que la responsable reparando la violación haga el estudio de lo omitido, lo cual a nada práctico conduciría, pues no obstante cumplir con ello, la misma autoridad o bien el tribunal colegiado respectivo en un amparo diverso promovido en su oportunidad, tendría que resolver el negocio en contra de los intereses del solicitante de garantías; por lo tanto, es innecesario esperar otra ocasión para resolverlo negativamente.

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO.

NOTA: Tesis II.3o.J/17, Gaceta número 56, pág. 45; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación, tomo X-Agosto, pág. 338."

QUINTO.- Por lo que hace a las manifestaciones vertidas por las empresas INGENIERIA Y DESARROLLO ELECTRÓNICO APLICADA AL LABORATORIO, S.A. DE C.V./CALIBRACIONES TÉCNICAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ CALIBRACIONES ANALÍTICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V./ INSTRUMENTACIÓN ANALITICA PETROLERA, S.A. DE C.V. (Propuesta Conjunta), en su carácter de terceros interesados en el presente asunto, dentro de su escrito de desahogo de vista presentado ante este Órgano Interno de Control con fecha 26 de enero de 2011, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, dado el sentido en el que se dicta la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en los considerandos cuarto y quinto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 35 segundo párrafo, de la Ley de Petróleos mexicanos y 67 de su Reglamento, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa BRUKER MEXICANA, S.A. DE C.V., contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Nacional número RMIN-LPN-AS-055-2010.



EXPEDIENTE: B-IA.001/2011

INCONFORME: BRUKER MEXICANA, S.A. DE

C.V.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. DIANA OROZCO AYALA